

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD**

Entre fines del año 2001 y principios del 2002 se desencadenó una de las más importantes crisis económicas que registró la República Argentina a lo largo de su historia, combinándose factores tales como una profunda recesión económica, un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis y un muy elevado índice de desocupación.

Para hacer frente a la mencionada crisis, a partir de diciembre de 2001, el Gobierno adoptó medidas y emitió leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa del peso y la pesificación y congelamiento de las tarifas de las concesiones de obras y de servicios públicos y de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

En el mes de abril del año 2003, se realizaron en forma anticipada las elecciones generales para Presidente de la Nación de las cuales resultó electo el Dr. Néstor Kirchner, quien asumió el cargo el 25 de mayo próximo pasado.

En la actualidad, los indicadores macroeconómicos marcan una recuperación de la economía del país. Según las estimaciones, el PBI proyectado para el año 2003 reflejaría un crecimiento aproximado de un 8,4% respecto del año anterior, principalmente sostenido por la sustitución de importaciones. Esta recuperación ha generado una reducción de los índices de desempleo. Otro aspecto a destacar durante el presente ejercicio fue que la pérdida del poder adquisitivo de la moneda a nivel minorista fue solo del 3,7% despejando las incógnitas que existían sobre los pronósticos de contextos hiperinflacionarios. Asimismo, el Gobierno alcanzó un acuerdo de corto y mediano plazo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y, actualmente, se encuentra llevando a cabo el proceso de reestructuración de la Deuda Pública.

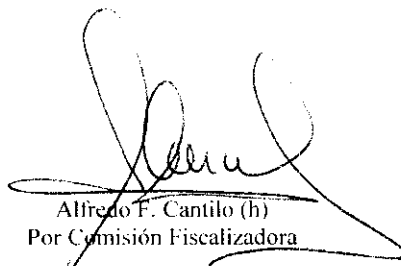
Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F. 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F. 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**


Los efectos más relevantes de la crisis mencionada sobre las operaciones Autopistas del Sol ("la Sociedad") fueron:

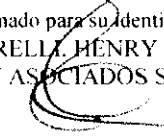
Contratos con la Administración Pública

Respecto de los contratos celebrados por la Administración Pública, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, en virtud de la Ley de Emergencia Pública y su reglamentación ("Ley de Emergencia Pública"), se dejaron sin efecto las tarifas expresadas en dólares y las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas de redeterminación tarifaria basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; en otras palabras se produjo la llamada "pesificación de las tarifas". A su vez, se determinó que se iniciará la renegociación individual de los mismos con el Estado Nacional, considerando los siguientes criterios: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos y e) la rentabilidad de las empresas.

En este marco, la Sociedad: a) con fecha 25 de enero de 2002, efectuó una presentación ante el Organo de Control de Concesiones Viales ("O.C.CO.VI.") resumiendo los graves perjuicios económicos, financieros y de toda índole que las alteraciones a los principios básicos del Contrato de Concesión había originado la aplicación de la Ley de Emergencia Pública ("Emergencia") tanto al concesionario como a los accionistas y acreedores, b) con fecha 28 de enero de 2002, decidió la contratación de un grupo de asesores con el objetivo de comenzar el proceso de adecuación y reestructuración tanto del Contrato de Concesión como de las obligaciones financieras asumidas frente a terceros.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I, XXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Con fecha 12 de febrero de 2002, a través del Decreto N° 293/2002 se estableció un plazo de 120 días para la presentación de las propuestas de la renegociación contractual. El Decreto N° 1839 del 16 de septiembre de 2002 prorrogó dicho vencimiento por 120 días hábiles con una opción de prórroga de 60 días adicionales, la cual fue adoptada a través de la Resolución 62/2003 del Ministerio de Economía de fecha 31 de enero de 2003.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos mencionados anteriormente:

- a) el 22 de abril de 2002, la Sociedad presentó a solicitud del Estado Nacional la información requerida por la Comisión de Renegociación de Obras y Servicios Públicos (la "Comisión"), referida al impacto producido por la "Emergencia" y las medidas urgentes a implementar durante dicho período, así como las acciones a adoptar una vez superada dicha "Emergencia" y
- b) con fechas 16 de agosto y 30 de agosto de 2002 se presentaron los nuevos requerimientos solicitados por la Comisión en referencia a la ampliación de los fundamentos oportunamente esgrimidos por la Sociedad sobre las medidas de urgencia a ser implementadas en el futuro inmediato.

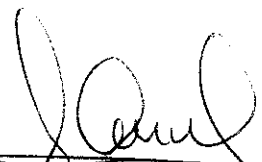
Por otra parte, se mantuvieron diversas reuniones de trabajo con la Comisión, en las cuales sus funcionarios requirieron una serie de aclaraciones respecto de los incrementos de tarifas planteados por la Sociedad como medidas de implementación de urgencia para transitar la Emergencia Económica.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

El proceso de renegociación de los contratos fue sufriendo posteriormente modificaciones por parte del Estado Nacional habiendo la Sociedad presentado a lo largo de dicho proceso propuestas que, entre otras medidas, solicitaban un incremento inicial de todas las tarifas de peaje y un posterior aumento de las mismas en forma escalonada en los ramales Pilar y Campana, de modo de alcanzar una tarifa por km. similar a la vigente en los otros Accesos de la Ciudad de Buenos Aires, así como también un ajuste de la tarifa relacionado con la variación del PBI (Producto Bruto Interno) del país durante el período 2003-2010 y con la evolución de las obligaciones de la Sociedad (costo de operación y mantenimiento y costos financieros).

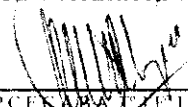
Con fecha 3 de julio de 2003, se dictó el Decreto N° 311/2003 por el cual se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos (en adelante, la "Unidad de Renegociación"), en ámbito de los Ministerios de Economía y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La Unidad de Renegociación, tiene entre otras funciones llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales de renegociación ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional y elaborar un marco regulatorio general para los servicios públicos.

La Unidad de Renegociación es la continuadora del proceso de renegociación desarrollado hasta dicha fecha por la Comisión.

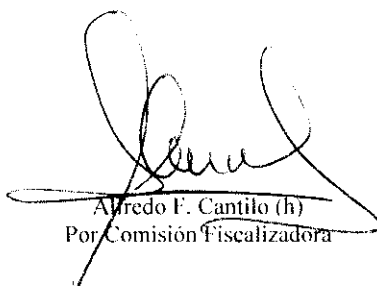
Con posterioridad, el 11 de julio de 2003, se dictó la Resolución Conjunta N° 118/2003 y N°25/2003 del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dando por concluidas las funciones del Secretario Coordinador General de la Comisión de Renegociación de Contratos y Obras y Servicios Públicos, designándose como Secretario Ejecutivo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos al Dr. Jorge Gustavo Simeonoff.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Por último, y con relación a los cambios realizados por el Gobierno Nacional a lo largo de todo el proceso de renegociación descriptos precedentemente, con fecha 21 de octubre de 2003 entró en vigencia la Ley N° 25.790 a través de la cual se establece, como aspectos más importantes, la extensión del plazo de la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos hasta el 31 de diciembre de 2004 y que el Poder Ejecutivo Nacional deberá remitir las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la Ley N° 25.561; correspondiéndole a éste expedirse dentro del plazo de sesenta días corridos de recepcionada la propuesta. Cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo Nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

Con fecha de 30 de diciembre de 2003, el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Renegociación, invitó a la Sociedad a mantener reuniones técnicas, en las cuales se analizaron diferentes aspectos referentes al avance del proceso de renegociación y la necesidad de acordar previamente los principales lineamientos sobre los cuales debe celebrarse el Acuerdo. La referida Unidad resaltó que la readecuación deberá prever el carácter dinámico del proceso mientras la situación externa e interna de la economía no haya superado los efectos de la crisis que vive el país y las principales variables macroeconómicas no se encuentren dentro de los parámetros de normalidad y con razonable horizonte de estabilidad.

Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad presentó una nota a la Unidad de Renegociación en la cual, luego de mencionar aspectos que hacen al cumplimiento de las etapas de renegociación, solicitó una reunión con dicho organismo para acordar conjuntamente los lineamientos económicos financieros que deberían tenerse en cuenta con el objetivo de lograr recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

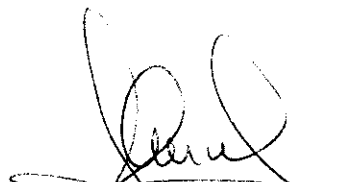
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 114 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 114 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Por otra parte, con motivo de los cambios introducidos unilateralmente sobre el Contrato de Concesión, la Sociedad dispuso postergar la ejecución de aquellas obras que no fueran imprescindibles ejecutar por cuestiones de seguridad hasta tanto se produjera la renegociación del citado contrato con el Estado Nacional.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, el O.C.CO.VI. dispuso la aplicación de multas en suspenso por aproximadamente \$ 3,2 millones por demoras en la ejecución de las obras, las cuales son materia de recursos administrativos, oportunamente interpuestos por la Sociedad, en los cuales se solicitó que las multas sean consideradas por la Comisión, actual Unidad de Renegociación, a efectos de que esta última las dirima en el marco del proceso de renegociación.

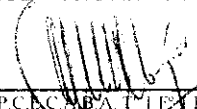
La Sociedad ha sido notificada de las Resoluciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas N° 164, 165, 166, 227, 232, 233, 234 y 236 del 2003 y de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 220/03, en virtud de las cuales, se autoriza al Organismo de Control a dejar sin efecto la suspensión de la exigibilidad de las multas oportunamente aplicadas sobre las obras involucradas en las citadas Resoluciones, una vez que reciba la comunicación de la Unidad de Renegociación en tal sentido. La Sociedad procedió a interponer recursos de revisión contra las mencionadas Resoluciones, ante la citada Secretaría de Estado. A la fecha de los presentes estados contables no se ha recibido respuesta al mencionado recurso de revisión.

Obligaciones Negociables y otras deudas financieras con entidades bancarias del exterior

Las deudas financieras en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con entidades del exterior cuyos instrumentos se encuentran gobernados por ley extranjera, no se encuentran alcanzadas por la pesificación establecida por la Ley de Emergencia Pública y, por lo tanto, se mantiene inalterada la moneda pactada.

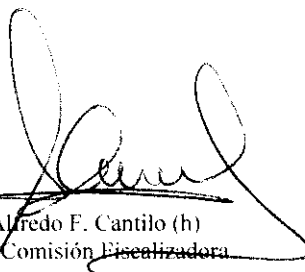
Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2003, el capital de la deuda bancaria y financiera, neta de la cancelación realizada según se describe en Nota 15, alcanzaba los US\$ 474.0 millones estructurados de la siguiente forma: a) US\$ 374.8 millones en dos series de Obligaciones Negociables cuyos vencimientos de capital operan en los años 2004 y 2009 respectivamente (Nota 9), y b) aproximadamente US\$ 99.2 millones en préstamos bancarios a corto y mediano plazo (Nota 10 a), b), c) y d)).

Deudas financieras denominadas en moneda extranjera con entidades argentinas y/o celebradas con entidades extranjeras con aplicación de la Ley Argentina

De acuerdo con los Decretos N° 214/02 y N° 410/02, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino y/o las celebradas con entidades extranjeras con aplicación de la Ley Argentina fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés. El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Al 31 de diciembre de 2003, la deuda bancaria y financiera de la Sociedad regida por Ley Argentina, incluyendo capital más intereses, neta de la cancelación realizada según se describe en Nota 15 por \$ 8.2 millones, alcanzaba la suma de \$ 23.917.003 (Nota 10 e)).

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

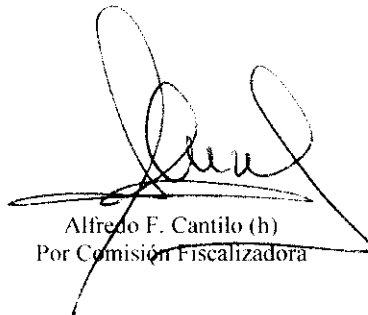
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Suspensión de los pagos de la deuda bancaria y financiera


Es evidente que el efecto que se ha producido y que se producirá en los ingresos generados y a generar por la actividad de la Sociedad, como consecuencia de las disposiciones incluidas en la mencionada Ley de Emergencia, tornaron excesivamente oneroso el cumplimiento de los compromisos en las condiciones de tiempo y forma, incluyendo el mantenimiento de ciertos ratios económico-financieros, pactados con acreedores financieros y tenedores de Obligaciones Negociables.

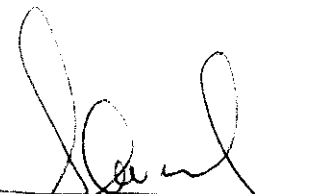
Entre fines de diciembre de 2001 y la fecha de emisión de los presentes estados contables se han producido vencimientos de cuotas de capital e intereses de las obligaciones negociables oportunamente emitidas y de otros préstamos bancarios, los cuales dada su excesiva onerosidad, aún no han sido atendidos. Adicionalmente, debido al impacto de la diferencia cambiaria en la deuda financiera denominada en moneda extranjera, la Sociedad no ha podido mantener ciertos ratios financieros establecidos en los documentos correspondientes a estas obligaciones financieras.

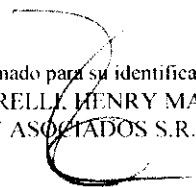
En lo que respecta a las Obligaciones Negociables, con fechas 1 de febrero y 1 de agosto de 2002 y 2003 respectivamente y 1 de febrero de 2004, se produjeron los vencimientos de las cuotas de interés N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13.

Es importante señalar que:

- a) Durante el transcurso del año 2002, la Sociedad inició un proceso de reestructuración de sus pasivos financieros quirografarios, cuyo avance a la fecha se describe en Nota 15 y los puntos c) y d) siguientes.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)
CPCECABA Nº 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
CPCECABA Nº 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

- b) Desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de los presentes estados contables, la Sociedad realizó pagos parciales a cuenta de intereses vencidos de su deuda financiera por un monto total, aproximado, de US\$ 15.100.000, los cuales fueron distribuidos a prorrata entre la totalidad de sus acreedores financieros quirografarios dentro del marco legal vigente en la República Argentina.
- c) Con fecha 29 de julio de 2003 se realizó el pago por US\$ 3.086.090 a aquellos acreedores quirografarios financieros que en la propuesta efectuada por la Sociedad descrita en Nota 15 optaron por la alternativa del "Cash Tender Offer".
- d) Tal como se menciona en Nota 15, con fecha 6 de agosto de 2003, se celebró el acuerdo preventivo extrajudicial con los acreedores quirografarios financieros de la Sociedad y el 8 de agosto de 2003 fue presentado para su homologación judicial la cual fue otorgada en primera instancia el 29 de diciembre de 2003. La Sociedad se notificó, con fecha 19 de febrero de 2004, de la presentación realizada por el Dr. Osvaldo Prato en la que se agravia de la mencionada resolución, constituyendo este recurso judicial el único sostenido contra el auto homologatorio. Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad contestó el traslado que se efectuara de dicha presentación, el cual se encuentra pendiente de resolución por la Exma. Cámara de Apelaciones.

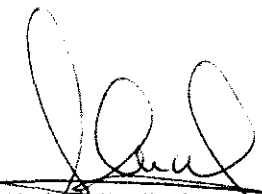
A la fecha de emisión de los presentes estados contables y por las razones antes indicadas, la Sociedad aún no ha realizado el pago de capital de deudas financieras por US\$94.218.984 y \$ 19.416.140 y de intereses y penalidades financieras por US\$ 105.074.367 y \$ 3.006.979. De no obtenerse la homologación judicial firme del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, condición indispensable para que el mismo sea aplicable a los firmantes y no firmantes de dicho acuerdo, la deuda bancaria y financiera podría tornarse exigible a pedido de los acreedores.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F. I. F. I. S. R. A. P. U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F. I. F. I. S. R. A. P. U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Reconocimiento contable de los impactos generados por las medidas antes detalladas

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar necesarios como consecuencia de las condiciones descriptas.

La clasificación de las deudas bancarias y financieras en estos estados contables ha sido efectuada en función de los vencimientos originalmente pactados.

No es posible precisar la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. Los presentes estados contables han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y que las gestiones iniciadas para renegociar el Contrato de Concesión y reestructurar los compromisos bancarios y financieros asumidos resultarán exitosas, así como también el restablecimiento del equilibrio patrimonial y financiero. Por lo tanto, estos estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resolverse favorablemente la situación descripta y la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

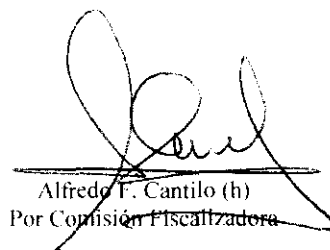


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 2 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. Con fecha 8 de agosto de 1994 se produjo la toma de posesión de la Concesión por parte de la Sociedad. La Concesión comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación del Acceso Norte y de parte de la Avda. General Paz. En Nota 7.a)1. se detallan los principales trabajos comprendidos en las denominadas "Primera etapa" (antes del inicio del cobro del peaje) y "Segunda etapa".

Por Resolución N° 810 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación de fecha 21 de junio de 1996 se aprobó la ejecución de trabajos adicionales durante la "Primera etapa" de obras y se acordó el adelantamiento de la ejecución de las obras de la "Segunda etapa".

Asimismo, por Resolución N° 861 de dicho Ministerio de fecha 5 de julio de 1996 y en virtud de la comprobación realizada por el O.C.CO.VI. que las obras realizadas de la "Primera etapa" se ajustaban a lo estipulado en el Contrato, se autorizó el inicio del cobro del peaje, previa habilitación progresiva de estaciones de peaje durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 1996, iniciándose a partir del 1° de septiembre de 1996 a todos los efectos el cómputo del plazo de explotación previsto contractualmente.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, a través del Decreto N° 1221/2000, la quinta adecuación al Contrato de Concesión.

Mediante esta modificación Autopistas del Sol S.A. se comprometió a: a) realizar nuevas inversiones no previstas en el Contrato de Concesión y adelantar la realización de otras obras ya previstas, b) eliminar y/o postergar, por un plazo acordado, el ajuste de tarifa por índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América y c) modificar el tratamiento tarifario por distancias y recorridos de determinados vehículos.

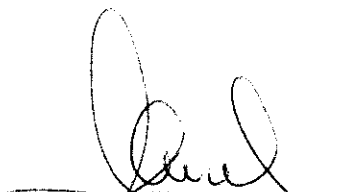
Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 2 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Por otra parte, Autopistas del Sol S.A. obtuvo una extensión del plazo de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2020, reemplazándose el anterior que era el 31 de agosto de 2016 (prorrogable por 12 meses a opción del P.E.N.) y la incorporación de adicionales tarifarios por tiempo determinado. Además, la Sociedad obtuvo una prórroga en el plazo de la obligación contractual de oferta pública de sus acciones.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente y en relación al Contrato de Concesión, la Sociedad, tal como se describe en la Nota 1, ha llevado a cabo las gestiones con el fin de lograr una readecuación de las tarifas que le permitan transitar el denominado período de "Emergencia" de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.561 y que ha sido prorrogado por la Ley N° 25.820 hasta el 31 de diciembre de 2004. Ello sin perjuicio de que la Sociedad junto con el Gobierno Nacional, deberán acordar una nueva modificación al Contrato de Concesión que permita recomponer la ecuación económico-financiera del mismo.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas referidas a unidad de medida, criterios de valuación y exposición aplicadas por Autopistas del Sol S.A. en la preparación de estos estados contables, son las siguientes:

a) **Modificación de las normas contables profesionales**

La Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió con fecha 14 de enero de 2003, su Resolución General N° 434/03, según la cual adopta, con ciertas excepciones y con vigencia obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003, las nuevas normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), (Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las modificaciones incorporadas por las Resoluciones C.D. Nros 238/01, 243/01, 261/01, 262/01, 187/02 y M.D.32/02 del CPCECABA).


Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

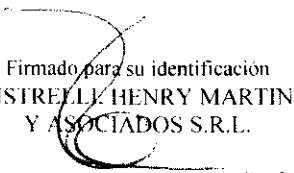

(Socio)

CPCECABA T F I B R A P U

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
CPCECABA
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)

CPCECABA T F I B R A P U

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
CPCECABA
Tomo 114 - Folio 178

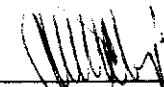
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

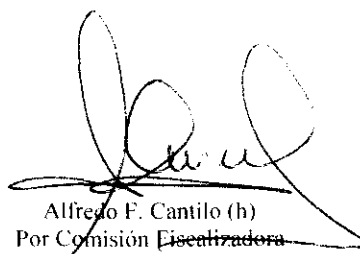
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

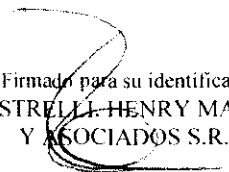
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**a) **Modificación de las normas contables profesionales (Cont.)**

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas Resoluciones Técnicas, que han afectado los estados contables de la Sociedad, son:

1. Adopción de un modelo contable en el cual prevalece, a los efectos de definir los criterios de valuación a utilizar, la intención de la Sociedad. En este contexto, se valúan a valores corrientes únicamente los activos destinados a la venta. Asimismo, los créditos y pasivos se reconocen, en general, a sus valores descontados.
2. Incorporación de pautas estrictas para efectuar comparaciones con valores recuperables.
3. Aplicación obligatoria del método del impuesto diferido para el reconocimiento del impuesto a las ganancias.
4. Establecimiento de pautas respecto del reconocimiento, medición y exposición de cargos por reestructuraciones, costos laborales, instrumentos derivados y operaciones de cobertura.
5. Incorporación de nuevos requisitos de exposición, entre los que se destacan el resultado por acción y la información comparativa a presentar estableciendo un nuevo esquema para la presentación correspondiente a estados contables de períodos intermedios.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Ejecutiva

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**a) **Modificación de las normas contables profesionales (Cont.)**

El detalle de los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores, surgidos de la aplicación de las nuevas normas contables, y que han afectado la medición del patrimonio neto al inicio de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, expuestos en el Estado de evolución del patrimonio neto en la línea "Adecuación de saldos al inicio", es el siguiente:

Concepto	Efecto sobre resultados no asignados al inicio del ejercicio finalizado al	
	31.12.03	31.12.02
	Ganancia (Pérdida)	
	En S	
Valuación de ciertos "Créditos" a valores descontados	(98.541)	(277.886)
Valuación de ciertos "Otros créditos" y "Previsiones" a valores descontados	(443.052)	(1.602.578)
Pasivos por costos laborales (provisión vacaciones)	(286.293)	(583.820)
Determinación del impuesto a las ganancias aplicando el método del impuesto diferido	(49.539.132)	(112.201.611)
Total - Menor Patrimonio neto	(50.367.018)	(114.665.895)

Por lo tanto, los rubros "Créditos", "Otros créditos" y "Remuneraciones y cargas sociales" del Balance General al 31 de diciembre de 2002, reexpresados de acuerdo con el punto e), no coinciden con los expuestos en los estados contables al 31 de diciembre de 2003 con fines comparativos, como consecuencia de la adecuación de los saldos al inicio que dichos rubros sufrieron por la aplicación de las nuevas normas contables. A continuación se detalla el efecto de la aplicación de estas normas sobre los saldos iniciales de los rubros antes señalados:

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. F. I. S. R. A. P. U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. F. I. S. R. A. P. U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

a) Modificación de las normas contables profesionales (Cont.)

	Créditos		Otros créditos		Remuneraciones y cargas sociales
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	\$				
Saldos al 31 de diciembre de 2002 según estados contables a dicha fecha	7.579.618	1.447.769	16.659.335	17.271.972	614.322
Reexpresión de saldos al 31 de diciembre de 2003	52.682	10.063	115.790	120.048	4.270
Adecuación por nuevas normas					
- Valuación a valores descontados	-	(98.541)	(1) (78.342)	(1) (393.239)	-
- Provisión vacaciones	-	-	-	-	286.293
- Reclasificaciones - Activos intangibles	-	-	(2) 6.869.067	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2002 según se exponen en los presentes estados contables	7.632.300	1.359.291	23.565.850	16.998.781	904.885

(1) Composición del saldo:

Ajuste por valuación de ciertos otros créditos a valores descontados
 Ajuste por valor actual de ciertos juicios expuestos en el rubro "Previsiones" y relacionados con saldos a cobrar incluidos en el rubro Otros créditos según se explica en Nota 13 a los presentes estados contables
 Ajuste neto de ciertos otros créditos por valuación a valores descontados al 31 de diciembre de 2003

Total	Corriente	No corriente
En \$		
(471.581)	(78.342)	(393.239)
28.529	-	28.529
(443.052)	(78.342)	(364.710)

(2) Según surge de Anexo B a los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. I.R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. I.R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

b) Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

c) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.



Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

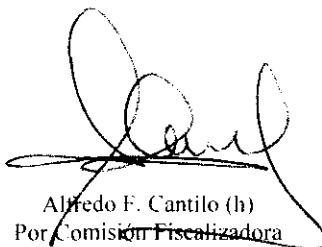
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.º A.º P.º

Dr. Héctor A. López

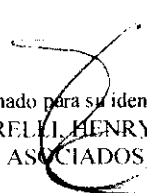
Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo I.XXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora



Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.º A.º P.º

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

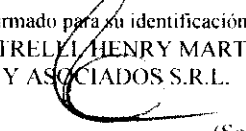
d) Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución M.D. N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 25 de julio de 2002 se reconocieron los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y las que tuvieron fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encontraban expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierren a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441/03 emitida por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Por su parte, la Resolución M.D.N°041/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha interrumpido la obligatoriedad de la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de octubre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (a) el patrimonio neto negativo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 sería de aproximadamente \$ 129.781.677 y el resultado por el ejercicio económico terminado en dicha fecha sería de aproximadamente \$ 48.980.454 - pérdida y (b) los saldos al 31 de diciembre de 2002, presentados con fines comparativos, se habrían reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 113.R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 113.R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

d) Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En el estado de resultados del ejercicio se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia" los siguientes conceptos:

- a. El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.
- b. Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- c. Los resultados financieros.

e) Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 que se exponen con fines comparativos en estos estados contables han sido preparados sobre la base de los estados contables a dicha fecha, los que han sido modificados conforme se indica a continuación:

1. Por la reexpresión monetaria al 28 de febrero de 2003, conforme lo indicado en el punto d) de esta Nota.
2. Por los ajustes de valuación y exposición resultantes de la aplicación de las nuevas normas contables de acuerdo con lo expuesto en el punto a) de esta Nota.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

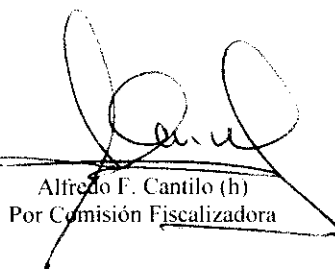
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

CPCECABA Tº 1º IRAPU.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

CPCECABA Tº 1º IRAPU.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

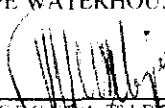
f) Caja y bancos e inversiones

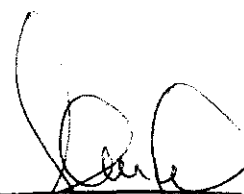
Atento al hecho de que la Sociedad mantiene aproximadamente el 98% de su pasivo financiero en dólares estadounidenses pagaderos en el exterior y siguiendo un criterio de prudencia se decidió invertir, los excedentes de caja, en dicha moneda en el exterior. Por tal motivo, con fecha 30 de julio de 2002 se constituyó una "Foundation" gerenciada por una institución bancaria de renombre internacional y bajo la supervisión de un "Supervisory Board" designado por la Sociedad, en la cual se mantienen invertidos parte de los mencionados fondos con el fin de ser aplicados al proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros actualmente en marcha. El único beneficiario de esta "Foundation" es Autopistas del Sol S.A., habiéndose establecido que todos los fondos que reciba sean colocados en depósitos a plazo, de acuerdo con las instrucciones que se impartan a la gerenciadora de la "Foundation". En consecuencia, los activos, pasivos y resultados de esta entidad están incluidos en los presentes estados contables.

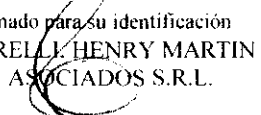
Las colocaciones transitorias en Fondos Comunes de Inversión, en la "Foundation" y depósitos en caja de ahorro han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero invertida en el momento de la transacción más las correspondientes diferencias de cotización en caso de corresponder y los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

El efectivo disponible y los saldos en cuenta corriente bancaria han sido valuados:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente a la fecha de medición.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 113 R.A.P.U.
Dr. Néstor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 113 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

g) Créditos por ventas y cuentas por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas por pagar, cuando corresponda, han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción, más los intereses y/o componentes financieros implícitos devengados, en caso de existir, en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

h) Créditos y deudas bancarias y financieras

Los créditos y las deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

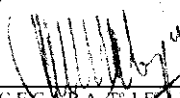
i) Otros créditos y deudas

Los saldos incluidos en las líneas IVA - Saldo a favor, IVA - Certificados de crédito fiscal, Cuentas a cobrar - Suministros a terceros, Anticipos de impuestos, Siniestros a recuperar - La Construcción S.A. y Provisiones han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando la tasa de interés para cajas de ahorro publicada por el Banco Nación de la República Argentina vigente en el momento de su incorporación al activo o pasivo, según corresponda.

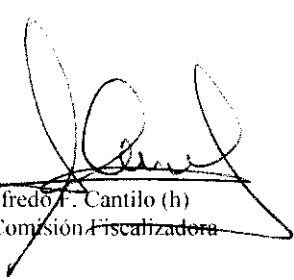
De acuerdo con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores los activos y pasivos por impuestos diferidos no han sido descontados. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren que dichos saldos sean descontados. El efecto del mencionado desvío no ha sido cuantificado por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. S. R. A. P. U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. S. R. A. P. U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

j) Otros activos


Los saldos del rubro han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado, de acuerdo con lo indicado en el punto d), neto de consumos en caso de corresponder, el que no supere su valor recuperable.


k) Bienes de uso

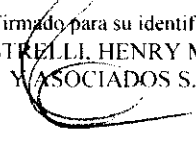
Los bienes de uso han sido valuados a su costo reexpresado, de acuerdo a lo indicado en el punto d), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor así determinado no excede su valor recuperable.

l) Inversiones en obra

Las inversiones en obra han sido valuadas a su costo reexpresado, de acuerdo con lo señalado en el punto d), neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, incluyendo los costos financieros correspondientes al financiamiento con capital de terceros de las inversiones realizadas por la Sociedad durante el periodo de construcción y hasta la habilitación de esas obras.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

1) Inversiones en obra (Cont.)

En virtud de las disposiciones contractuales, la Sociedad se encuentra obligada a la realización de inversiones en obra durante el plazo de concesión de acuerdo con lo descripto en Nota 7.a)1. Consecuentemente, se ha considerado como costo amortizable del proyecto la totalidad de los costos incurridos hasta la fecha expresados en moneda homogénea por un total de \$ 1.975.452.490 (incluye costos financieros netos relacionados con el financiamiento con capital de terceros activados durante la construcción de dichas obras por \$ 236.197.640) más todos aquellos costos futuros estimados en los que será necesario incurrir para la realización de las obras previstas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones por un total de \$310.513.700.

Los costos futuros han sido estimados sobre la base del costo de reposición de las obras a ejecutar al cierre del ejercicio o del monto comprometido con el O.C.CO.VI., el mayor (ver Nota 2).

Las amortizaciones son calculadas en función del cociente que surge de relacionar el tránsito pagante registrado y/o proyectado, el mayor, en el período a la tarifa vigente, con el total de vehículos pagantes registrados y/o proyectados, el mayor, en el período más los proyectados hasta la finalización del plazo de concesión, valuados a las tarifas vigentes o estimadas para cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

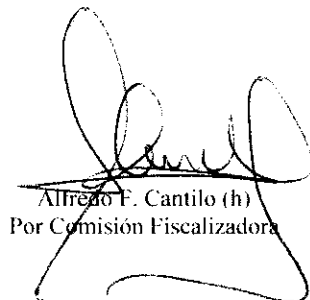
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI HENRY-MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

l) Inversiones en obra (Cont.)

Las proyecciones de tránsito de vehículos son efectuadas por consultores independientes, habiéndose realizado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 la última estimación, la cual contemplaba los cambios tarifarios y la extensión del plazo de concesión acordados en la modificación del Contrato de Concesión mencionada en la Nota 2.

En virtud de lo mencionado en Nota 1, esta última evaluación, que fuera utilizada para la determinación de las amortizaciones al 31 de diciembre de 2003, deberá ser reformulada una vez conocidas las condiciones en que sea renegociado el Contrato de Concesión con el Estado Nacional.

Tal como lo prevén las normas contables vigentes, las modificaciones que resulten de dicha renegociación o cualquier otra que pudiera suceder en el futuro será considerada para el cómputo de la tasa de amortización del proyecto a partir del ejercicio en que se produzca dicha modificación.

La Sociedad ha considerado, para evaluar la recuperabilidad de sus activos, los requisitos establecidos en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con las modificaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) y considerando las excepciones y modificaciones introducidas por la Comisión Nacional de Valores (organismo de contralor de la Sociedad), vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCECABA T° I F° 13 R.A.P.U.
Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

CPCECABA T° I F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

1) Inversiones en obra (Cont.)

La estimación de flujos de fondos utilizados a efectos de la determinación del valor recuperable de los activos se ha realizado en función al conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad, la que adicionalmente ha utilizado lo que a su criterio constituye la mejor información disponible para estimar la evolución de las variables externas que afectarán a dicho negocio durante el plazo de Concesión. Esta estimación se ha realizado sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados probables y conservadores.

Sin embargo, la devaluación del peso argentino y la "pesificación" de las tarifas de peaje plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país. A la fecha de emisión de los estados contables la situación macroeconómica no se ha clarificado, lo que mantiene el espectro de escenarios probables. En particular, los resultados de la renegociación de las tarifas de Autopistas del Sol S.A. en los términos previstos en la Ley N° 25.561 y en el Decreto N° 293/02 tendrán un significativo impacto en la ecuación económico-financiera de la Sociedad.

A pesar de las mencionadas dificultades y teniendo en consideración el artículo N° 9 de la citada ley, el Poder Ejecutivo Nacional deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la rentabilidad de las empresas de servicios públicos. Consecuentemente, para la estimación del valor recuperable de los activos al 31 de diciembre de 2003, la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos una modificación de las tarifas tal que permita recomponer la ecuación económico-financiera y así, poder continuar operando de manera normal, con niveles de rentabilidad razonables para remunerar a sus accionistas y a sus acreedores financieros, una vez acordada con estos últimos la reestructuración de la deuda financiera citada.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

l) Inversiones en obra (Cont.)

Considerando que las premisas utilizadas para determinar los flujos futuros de fondos son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas y los resultados que se esperan obtener de los procesos de renegociación del Contrato de Concesión y de reestructuración de la deuda financiera, la Dirección de la Sociedad estima que el valor de sus activos, en su conjunto, no excedería su valor recuperable.

m) Activación de diferencias de cambio

De acuerdo con lo establecido por la Resolución M.D. N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003 correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a dicha fecha, debía imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación si tal relación era directa y en forma optativa, similar tratamiento, podía otorgarse a las diferencias de cambio producidas por financiaciones indirectas.

Estas diferencias de cambio incorporadas actuaban como un adelantamiento del reconocimiento del cambio en el poder adquisitivo de la moneda y serían absorbidas por la reexpresión de los valores contables de estos activos en moneda homogénea.

Vease nuestro informe de fecha
de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

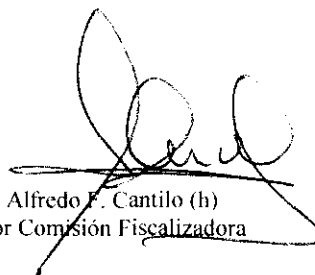
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

m) Activación de diferencias de cambio (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2003 no existen diferencias de cambio activadas por la Sociedad por aplicación de estas normas como consecuencia de la disminución en la cotización del dólar estadounidense y por haber sido el remanente absorbido por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda producidas con posterioridad a su reconocimiento contable. Al 31 de diciembre de 2002, las diferencias de cambio activadas no amortizadas y pendientes de absorción ascendían a \$ 139.102.000.

n) Activos intangibles

Se incluyen en este rubro los costos incurridos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en el punto d), en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables mencionadas en Nota 9. Dichos costos son amortizados en función de los plazos de amortización originales de esas obligaciones.

ñ) Costos por reestructuración de pasivos financieros

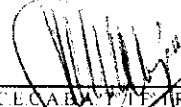
Se incluyen en el rubro "Otros créditos corrientes" los costos incurridos relacionados con el proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros en curso, reexpresados de acuerdo con lo indicado en el punto d), los que serán imputados a resultados junto con el resultado generado por dicho proceso.

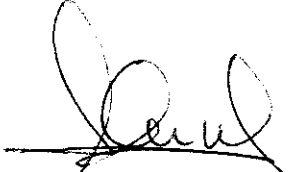
Los costos relacionados con el "Cash Tender Offer" han sido cargados a resultados y expuestos en la línea "Otros ingresos y egresos netos".

o) Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas

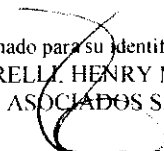
Se incluyen en este rubro los saldos por transacciones realizadas con empresas accionistas de la Sociedad, con sus sucursales en la República Argentina y con las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) en las que éstas participan.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

p) O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar

Se incluyen en esta línea los ajustes tarifarios que en virtud de los contratos y acuerdos celebrados corresponde percibir a la Sociedad del mencionado órgano de control.

A los efectos de estimar el precio de contado, la Sociedad ha descontado el precio pactado utilizando la tasa de interés para cajas de ahorro publicada por el Banco Nación de la República Argentina.

q) Previsiones

- Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Para juicios y otras contingencias: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

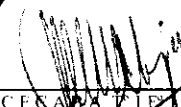
A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la gerencia de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los mismos.

r) Anticipos de clientes

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinados a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido, reexpresados de acuerdo con el criterio descrito en el punto d).

Vease nuestro informe de fecha
de marzo de 2004

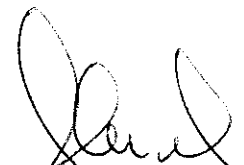
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

s) Cuentas de patrimonio neto

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda constante, siguiendo el criterio descrito en el punto d). La reexpresión monetaria de la cuenta "Acciones en circulación" se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

t) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por peaje, los alquileres de áreas de servicios, los otros ingresos de explotación y sus costos y gastos relacionados, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

u) Indemnizaciones por despido de personal

Son cargadas a resultados en el momento de su pago.

v) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto.

A efectos de determinar la ganancia sujeta a impuesto, se deducen de la ganancia bruta determinada conforme a lo indicado en el párrafo precedente los gastos financieros y otros gastos del ejercicio.

La Sociedad registra el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas. Las principales diferencias temporarias se originan en el rubro "Inversiones en obra" (activación de costos financieros) y "Anticipos de clientes" (diferencia percibido/devengado y margen de ganancia previsto).

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 113 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 113 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

v) Impuesto a las ganancias (Cont.)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos y otros créditos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

- Activos diferidos

	Quebrantos y otros créditos impositivos	Previsión quebrantos y otros créditos impositivos	Anticipos de clientes	Créditos y otros créditos	Total
Saldos al inicio del ejercicio	(446.256.867)	394.338.926	(13.805.545)	(866.138)	(66.589.624)
Reexpresión monetaria saldos al inicio (imputada en la línea Resultados financieros y por tenencia)	3.080.289	(2.721.925)	95.292	5.979	459.635
Adecuación exposición saldos al inicio	(8.020.801)	(29.435)	(1.122)	(942.533)	(8.993.891)
Recupero de previsión	-	1.322.059	-	-	1.322.059
Cargo a resultados (Impuesto a las ganancias)	43.283.990	-	2.806.613	720.926	46.811.529
Saldos al cierre del ejercicio	(407.913.389)	392.909.625	(10.904.762)	(1.081.766)	(26.990.292)

- Pasivos diferidos

	Inversiones en obra, Bienes de uso y otros	Activos intangibles	Total
Saldos al inicio del ejercicio	115.577.631	551.125	116.128.756
Reexpresión monetaria saldos al inicio (imputada en la línea Resultados financieros y por tenencia)	(797.775)	(3.803)	(801.578)
Adecuación exposición saldos al inicio	8.993.891	-	8.993.891
Cargo a resultados (Impuesto a las ganancias)	(50.417.630)	(547.322)	(50.964.952)
Saldos al cierre del ejercicio	73.356.117	-	73.356.117

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

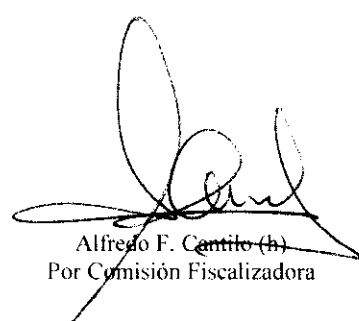
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

v) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de los quebrantos impositivos y otros créditos fiscales (diferimiento de diferencias de cambio conforme lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica y otros), la Sociedad ha reconocido dichos créditos solo hasta el monto probable de su utilización futura tal como surge del cuadro precedente.

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

	31.12.03
	\$
Pérdida del ejercicio	(15.500.368)
Tasa del impuesto	35%
Crédito por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable	5.425.129
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(1.271.707)
Recupero de previsión de quebrantos y otros créditos fiscales	(1.322.059)
Crédito por impuesto determinado por el ejercicio	<u>2.831.363</u>

Los quebrantos impositivos acumulados totales que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio ascienden a aproximadamente \$ 945.911.430, representando a la tasa del 35% un crédito por impuesto de \$ 331.069.000. Dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros hasta el año 2007.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.

Dr. Néstor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRILLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**


w) Impuesto a la ganancia mínima presunta


La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio fiscal. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha provisionado el impuesto a la ganancia mínima presunta determinado y pagado a la fecha debido a que estima que en ejercicios futuros no podría computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

x) Pérdida neta por acción

La pérdida neta por acción fue calculada sobre la base de las 122.700.000 acciones en circulación de la Sociedad y de la pérdida neta por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. 1° F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. 1° F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL**

	<u>31.12.03</u>	<u>31.12.02</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
ACTIVO CORRIENTE		
a) Créditos		
Deudores por prestaciones de servicios o ventas		
Cuentas a cobrar – Peaje	8.027.801	7.663.423
Menos:		
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(1.300.909)	(1.158.908)
	<u>6.726.892</u>	<u>6.504.515</u>
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 3 p))	360.000	1.127.785
	<u>7.086.892</u>	<u>7.632.300</u>
b) Otros créditos		
IVA - Saldo a favor	-	9.334.411
Cuentas a cobrar – Suministros a terceros	1.573.570	1.920.257
Cuentas a cobrar – Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas (Nota 5)	17.315	1.373.170
Seguros pagados por adelantado	965.195	1.081.371
Impuestos pagados por adelantado	154.227	154.227
Anticipos de impuestos	393.939	2.116.421
Anticipos al personal	8.326	16.600
Costos por reestructuración de pasivos bancarios y financieros (Nota 3 ñ))	17.598.215	6.869.067
Anticipos a proveedores	274.737	319.746
Préstamos diversos (Nota 10 h) y Anexo G)	3.100.727	307.261
Diversos	15.335	73.319
	<u>24.101.586</u>	<u>23.565.850</u>
c) Otros activos		
P.A.S.E.	55.417	476.722
Terrenos y construcciones	550.956	2.692.060
	<u>606.373</u>	<u>3.168.782</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
d) Créditos		
O.C.CO.VI. – Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 3 p))	1.815.517	1.359.291
	<u>1.815.517</u>	<u>1.359.291</u>

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F.13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F.13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

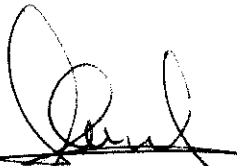
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)**

	31.12.03	31.12.02
	\$	\$
ACTIVO NO CORRIENTE		
e) Otros créditos		
IVA - Certificados de crédito fiscal	2.170.366	2.035.226
Anticipos de impuestos	3.716.571	5.993.797
Cuentas a cobrar - Suministros de terceros	1.910.778	1.269.676
Impuestos pagados por adelantado	2.191.170	2.313.560
Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 14)	3.200.000	3.222.242
Previsión Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 14 y Anexo E)	(3.200.000)	(3.222.242)
Préstamos diversos (Nota 10 h) y Anexo G)	-	3.292.728
Sellado contrato de concesión (Nota 13 a)	-	1.394.961
Siniestros a recuperar - La Construcción S.A. (Nota 13 b)	710.753	639.799
Diversos	64.164	59.034
	10.763.802	16.998.781
f) Otros activos		
P.A.S.E.	913.994	1.216.821
Materiales y repuestos	1.610.032	1.019.794
	2.524.026	2.236.615
PASIVO CORRIENTE		
g) Cuentas por pagar		
Proveedores	4.436.532	6.015.215
O.C.CO.VI. - Redondeo de tarifa	23.002	49.376
Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas en Cuenta corriente (Nota 5)	9.970.210	39.084.353
	14.429.744	45.148.944
h) Préstamos		
Adelantos en cuenta corriente	-	15.304
Banco Bilbao Viscaya Argentaria S.A. (ex BEX) (Nota 10 a) y Anexo G)	18.111.414	9.493.325
Préstamos de largo y mediano plazo en moneda extranjera (Nota 10 i) y Anexo G)	316.000.966	306.121.861
Préstamos de mediano y corto plazo (Nota 10 e) y i))	23.917.003	12.882.613
Obligaciones Negociables - Clase A (Nota 9 y Anexo G)	488.680.050	-
Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 9 y Anexo G)	30.478.592	-
Intereses a pagar - Obligaciones Negociables - Clase A (Nota 9 y Anexo G)	103.948.181	61.304.815
Intereses a pagar - Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 9 y Anexo G)	143.264.036	83.445.840
	1.124.400.242	473.263.758

Véase nuestro informe de fecha
de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)**

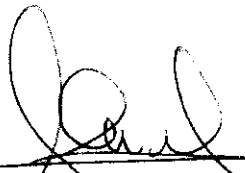
	<u>31.12.03</u>	<u>31.12.02</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
i) Cuentas por pagar		
Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas en Cuenta corriente (Nota 5 y Anexo G)	21.355.506	-
	<u>21.355.506</u>	<u>-</u>
j) Préstamos		
Obligaciones Negociables - Clase A (Nota 9 y Anexo G)	-	576.881.929
Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 9 y Anexo G)	579.093.258	712.618.853
Préstamos de largo plazo en moneda extranjera (Anexo G)	-	33.934.231
Préstamos de largo plazo	-	3.174.676
	<u>579.093.258</u>	<u>1.326.609.689</u>

	<u>31.12.03</u>	<u>31.12.02</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
ESTADO DE RESULTADOS		
k) Otros ingresos y egresos netos		
Resultado neto por "Cash Tender Offer" (Nota 15)	16.944.632	-
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3 w)	(6.314.614)	-
Diversos (neto)	2.303.331	(2.113.832)
	<u>12.933.349</u>	<u>(2.113.832)</u>

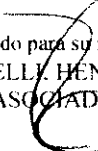
Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13.R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13.R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 5 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2003 y durante el ejercicio 2002 existían los siguientes acuerdos con estas sociedades:

Acuerdo	Cifras en millones de \$	Estado Actual
Contrato de gerenciamiento (Etapa operativa)	(a)	Vigente
Contrato de construcción (Obras de la "Segunda etapa")	137.2	Finalizado
Contrato de construcción - Ampliación N° 1 ("Segunda etapa")	26.7	Finalizado
Contrato de construcción - Ampliación N° 2 ("Segunda etapa")	52.7	Finalizado
Ordenes de compra (Obras de la "Segunda etapa")	8.4	Finalizado
Contrato por Transferencia de Tecnología	(b)	Vigente

(a) Honorario anual básico ajustado en base a la evolución de la tarifa básica de peaje que asciende a US\$ 2.8 millones. Sin embargo, debido a la Ley de Emergencia Pública y a su situación financiera, y hasta tanto se renegocie dicho honorario, la Sociedad ha resuelto devengar el honorario básico anual sobre una base de \$ 1.00 = US\$ 1.00, y así lo ha reflejado en los estados contables, más una "suma variable" en pesos del 4.0% calculada sobre la utilidad neta del ejercicio antes de resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

(b) Honorarios compuestos por un importe básico anual equivalente a \$ 0,4 millones en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el que originalmente estaba pactado en dólares.

Las operaciones del ejercicio con estas sociedades, que incluyen los acuerdos antes mencionados, son las siguientes:

	31.12.03	31.12.02
	\$	\$
Denominación de la sociedad:		
Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.		
Prestación de personal – Costo	-	2.478
Sideco Americana S.A.		
Recupero de gastos – Ingreso	-	(10.069)
Iglys S.A.		
Recupero de gastos – Ingreso	(28.524)	(4.471)
Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.		
Construcción de obras ("Segunda etapa") – Costo	-	2.564.382
Recupero de gastos – Ingreso	-	(1.194.304)
Aurea y Dycasa - U.T.E.		
Honorarios por gerenciamiento – Costo	4.856.621	5.528.405
Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A.		
Honorarios por transferencia de tecnología – Costo	400.131	510.196

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º I.º R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º I.º R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 5 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)**

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 con estas sociedades eran:

	<u>31.12.03</u>	<u>31.12.02</u>
	\$	\$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos		
Cuentas a cobrar		
Iglys S.A.	17.315	10.990
Iglys. Iecsa. Dragados y Dycasa - U.T.E.	-	1.362.180
	<u>17.315</u>	<u>1.373.170</u>
	<u>31.12.03</u>	<u>31.12.02</u>
	\$	\$
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Aurea y Dycasa - U.T.E.	6.040.210	3.856.005
Iglys. Iecsa. Dragados y Dycasa - U.T.E. (1)	2.930.000	34.624.178
Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A.	1.000.000	604.170
	<u>9.970.210</u>	<u>39.084.353</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Iglys. Iecsa. Dragados y Dycasa - U.T.E. (1)	21.355.506	-
	<u>21.355.506</u>	<u>-</u>

(1) La clasificación como corriente y no corriente fue efectuada considerando el avance alcanzado en las negociaciones en curso para reestructurar el vencimiento de estas deudas.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º I.º R.º A.º P.º U.º

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

(Socio)

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º I.º R.º A.º P.º U.º

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

(Socio)

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 6 – CONTRATOS CELEBRADOS CON DIRECTORES DE LA SOCIEDAD**

Con fecha 1 de octubre de 2003 se firmó un acuerdo de honorarios profesionales por asesoramiento con el Estudio Fornieles & del Carril por las tareas correspondientes a la reestructuración de las deudas financieras de la Sociedad y por asesoramiento corporativo y laboral y por dirección letrada y patrocinio judicial de la Sociedad, sobre la base de un costo por horas insumidas en las respectivas tareas de acuerdo a la categoría de los profesionales intervinientes y por un valor determinado por cada causa judicial de menor envergadura.

El Sr. Francisco José Fornieles, Director Titular de la Sociedad, es uno de los socios del mencionado estudio.

NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a:

1. Ejecución de obras**1.1. Obras de la “Primera etapa”**

Dichas obras comprendían trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc. en la Avda. General Paz y el Acceso Norte.

1.2. Obras de la “Segunda etapa”

Dichas obras comprenden trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc., tales como:

- Repavimentación de todos los tramos.
- Ramales a Tigre, Pilar y Campana (construcción de colectoras frentistas, pasarelas peatonales, ejecución de banquetas externas y terceros carriles en ramales Pilar/Campana).

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F. 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F. 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

1. Ejecución de obras (Cont.)

1.2. Obras de la "Segunda etapa" (Cont.)

- Construcción intercambiador Avda. General Paz con Acceso Oeste.
- Avda. General Paz (ensanche de calzada, construcción de puentes y pasarelas, iluminación, etc.).
- Construcción de la Avenida Multicarril (ex-AU3).
- Ensanche de Ruta N° 197 y Avda. Rolón.
- Iluminación Pilar.
- Construcción de veinte puentes peatonales.
- Autopista inteligente.
- Quinto carril entre bifurcación de Avda. Márquez y Ruta N° 202.
- Obras de vinculación con la zona concesionada.

Estas obras son ejecutadas en dos fases: la fase inicial de operación (comprendida entre el 1° de setiembre de 1996 y el 31 de diciembre de 2000) y la fase final de operación.

1.3. Si en el futuro el tránsito superara los volúmenes máximos determinados en el Contrato, Autopistas del Sol S.A. deberá realizar a su costa las obras allí estipuladas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios

2.1. Atento a que se han cumplido los primeros cinco años de la concesión la composición accionaria de Autopistas del Sol S.A. puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

2.2. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación. En tal sentido, y de acuerdo a lo mencionado en Nota 15, la propuesta elevada a los acreedores financieros, previó una reforma del Estatuto Social sujeta a la homologación definitiva del APE, la cual fue aprobada en primer término por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 22 de fecha 8 de agosto de 2003 y posteriormente, por la Autoridad de Aplicación el 13 de enero de 2004, a través de la Resolución N° 14.

Dicha Asamblea aprobó ciertas modificaciones al Estatuto Social consistentes principalmente en: (i) incremento del capital social, (ii) modificación del número de Clases de acciones y de derechos políticos, (iii) modificación del número de miembros en el Directorio y su forma de elección, (iv) creación de un Comité Ejecutivo, (v) creación de un Comité de Auditoría conforme requerimiento de la normativa vigente, (vi) modificación en el derecho de preferencia en caso de transferencia de acciones, (vii) adaptaciones de forma y a las normas de la Comisión Nacional de Valores requeridas para la oferta pública de acciones e (viii) inclusión de artículos transitorios respecto la Clase de Acciones a ofrecerse en oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE-WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

Respecto del incremento del capital social, el mismo alcanza una proporción suficiente para que el aumento corresponda al 30% del capital total, emitiendo a tales efectos hasta 52.735.000 acciones equivalentes al 30.06 % del mismo, representadas en nuevas acciones ordinarias Clase D de un voto por acción y que otorgan el derecho a la elección de un director titular y un director suplente en el Directorio de la Sociedad.

A tales efectos, la Sociedad se encuentra tramitando la solicitud de oferta pública (Ley N° 17.811) de dichas acciones y su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2.3. En el plazo de cinco años contados desde el inicio de la concesión, la Sociedad debía cotizar en oferta pública acciones representativas del 30% de su capital social en las Bolsas y Mercados de Valores del país. Asimismo, ante cada aumento de capital social, la Sociedad deberá mantener dicho porcentaje. Hasta tanto no se cumpliera con el requisito de cotización en oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, el 30% de las acciones fueron cedidas en dominio fiduciario al Citibank N.A., Sucursal Buenos Aires.

El banco fiduciario ejerce todos los derechos políticos derivados de las acciones de acuerdo con las instrucciones recibidas del O.C.CO.VI. El derecho a percibir dividendos corresponde a los accionistas originarios hasta el momento de su venta pública.

A los fines de colocación en el mercado la Sociedad optó por incrementar el capital social en una proporción suficiente para que el aumento corresponda al 30% del capital total de la Sociedad y destinarlo a oferta pública tal como se describe en párrafos anteriores. En consecuencia, las acciones en fideicomiso deberán ser retransferidas a los accionistas fiduciarios.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2004
PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

De acuerdo con la modificación al Contrato de Concesión aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1221/2000, mencionada en la Nota 2 a los presentes estados contables, la Sociedad obtuvo una prórroga hasta el 30 de abril de 2004 para cumplir con su obligación contractual de ingreso al régimen de oferta pública del 30% de su capital accionario (Ver Nota 15 a los presentes estados contables).

2.4. Autopistas del Sol S.A., sus accionistas, directores y empleados no podrán adquirir por sí o por terceros las acciones que se ofrezcan en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 1485/92.

2.5. A la fecha de los presentes estados contables la participación de los accionistas es la siguiente:

Accionista	Capital	Votos
	%	%
Impregilo International Infrastructures N.V.	18.33	23.55
Grupo Dragados S.A.	0.68	1.43
Dycasa S.A.	5.83	12.35
Abertis Infraestructuras S.A. (1)	45.16	49.96
Acciones cedidas en dominio fiduciario conforme lo indicado en el punto 2.3. anterior.	30.00	12.71
	100.00	100.00

(1) Continuada de "Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A."

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

2.6. Con fecha 19 de diciembre de 2002, el accionista Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A. comunicó a la Sociedad la aprobación del proyecto de fusión por absorción de ésta con Acesa Infraestructuras S.A., siendo esta última la Sociedad absorbente, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2003. El 8 de abril de 2003 las Juntas de Accionistas de ambas empresas aprobaron la mencionada fusión por absorción y con fecha 30 de mayo de 2003 la respectiva fusión fue registrada en el Registro Mercantil de Barcelona, España.

Con respecto al cumplimiento de las normativas argentinas aplicables a la fusión mencionada, mediante la Resolución N° 218/2003 del 22 de mayo próximo pasado la Secretaría de Obras Públicas autorizó la misma, otorgando un plazo de 180 días para que Acesa Infraestructuras S.A. acredite los cambios en el Estatuto Social, incluyendo en la nueva denominación social a Abertis Infraestructuras S.A., con la inscripción ante la Inspección General de Justicia, trámite que a la fecha de los presentes estados contables se encuentra cumplimentado.

Asimismo, con fecha 15 de abril de 2003, la Sociedad, junto con Acesa Infraestructuras S.A., Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Aurea Concesiones de Infraestructura S.A. notificó a la Comisión de Defensa de la Competencia, la operación de fusión. Con fecha 13 de noviembre de 2003, la Sociedad se notificó de la Resolución N° 97 de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción por la cual se autorizó la operación de fusión.

Con fecha 14 de noviembre de 2003, la Sociedad registró en forma definitiva en su Registro de Accionistas a Abertis Infraestructuras S.A. como continuadora y sucesora a título universal de todos los derechos y obligaciones de Aurea Concesiones de Infraestructura S.A.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

3. Garantías

3.1. Para asegurar la obligación de ejecución de la totalidad de las obras de la "Primera etapa", así como de las restantes obligaciones asumidas durante dicho período, los accionistas debieron constituir una garantía incondicional irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de US\$ 60.000.000. Esta garantía disminuyó en proporción al avance de las obras realizadas, hasta un monto de US\$ 20.000.000, cuya devolución se produjo con la habilitación definitiva de las obras de la "Primera etapa" y una vez constituida la garantía a que se hace mención en el punto siguiente.

3.2. Para asegurar el cumplimiento de las obras de la "Segunda etapa" y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, se constituyó una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de \$ 31.482.055 al 31 de diciembre de 2003 (incluye una garantía adicional según lo establecido en el artículo 27 de la Quinta Adecuación contractual por un valor de \$ 835.590). Dicha garantía es actualizada anualmente y debería ser aumentada a solicitud del Estado Nacional para adecuarla a un eventual incremento de los valores a asegurar.

Por otra parte, el O.C.CO.VI. requirió que se mantuvieran los montos de las garantías en dólares estadounidenses, lo que motivó presentaciones de la Sociedad planteando la pesificación de dichos montos a la relación de \$1 igual a US\$ 1 y requiriendo asimismo el sometimiento de la cuestión a la Comisión. En su presentación la Sociedad citó precedentes de pesificación de garantías en otras concesiones.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)

NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

4. Bienes

4.1. El Estado Nacional ha puesto a disposición de Autopistas del Sol S.A. el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso. El Estado Nacional conserva el dominio de dichos bienes, transfiriendo únicamente a Autopistas del Sol S.A. la tenencia y custodia de los mismos.


4.2. Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. Autopistas del Sol S.A. actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la concesión.

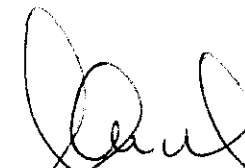
4.3. A la extinción de la concesión, Autopistas del Sol S.A. debe transferir al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

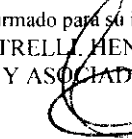
5. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir:

5.1. Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 5.000.000. Al igual que se manifestara en el punto 3 de la presente Nota, la Sociedad ha requerido al O.C.CO.VI. la pesificación del importe estipulado en el Contrato por este concepto, el cual ascendía a US\$ 20.000.000.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F. I. F. I. S. R. A. P. U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo P. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F. I. F. I. S. R. A. P. U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

5. Contratación de seguros (Cont.)


5.2. Responsabilidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley de Accidentes de Trabajo, respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

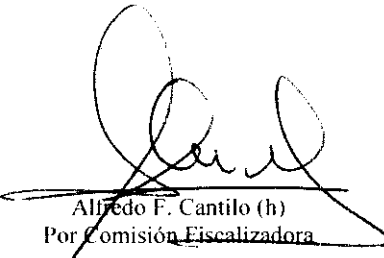
5.3. Los bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto hasta US\$ 50.000.000 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.

5.4. Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

6. Obligación del servicio. Tránsito

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Autopistas del Sol S.A. no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. I.S.R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. I.S.R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 7 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Autopistas del Sol S.A.:

1. percibe, exclusivamente de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa que corresponde. El Contrato celebrado originalmente establecía una tarifa en dólares estadounidenses y un mecanismo de actualización sobre la base de la evolución del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América (ver Nota 1, en lo que respecta a cláusulas contractuales referida a la "pesificación de tarifas" y eliminación de cláusulas de indexación y Nota 2, en lo que se refiere a la última modificación aprobada al Contrato de Concesión);
2. percibe los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como: estaciones de servicio, moteles, centros comerciales, confiterías, restaurantes y esparcimiento y por otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control.

NOTA 8 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION

Según lo establecido en el Contrato de Concesión originalmente celebrado, la rescisión del Contrato por culpa de Autopistas del Sol S.A. producirá los siguientes efectos:

- a) extinguirá la concesión con pérdida de las garantías mencionadas en la Nota 7.a) 3. y extinguirá, también, los derechos que Autopistas del Sol S.A. o sus empresas vinculadas tuvieran para la realización de explotaciones complementarias o en las áreas de servicio del Acceso:

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99

Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 8 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**
(Cont.)

b) el Estado Nacional deberá pagar a Autopistas del Sol S.A. como indemnización una suma de dinero en concepto de inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas. Dicha suma comprenderá también la inversión no amortizada y costos financieros no amortizados que hubiere hecho Autopistas del Sol S.A. en bienes, obras e instalaciones. Dicho costo financiero no podrá exceder la tasa PRIME a un año más dos puntos. Asimismo, dicha suma incluirá el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la explotación del Acceso y el importe de los materiales acopiados y los contratados. Autopistas del Sol S.A. no podrá percibir ninguna suma ni tendrá derecho a otro resarcimiento por cualquier concepto que fuere con motivo de la rescisión del Contrato por su culpa:

c) del monto determinado conforme lo indicado en el punto anterior, se deducirán los costos necesarios para la reparación de deficiencias que observe la obra ejecutada, los gastos necesarios en que incurra el Estado Nacional para poder continuar la construcción y/o explotación de la obra, los mayores costos de construcción motivados por la interrupción de los trabajos y un importe equivalente al 20% de la suma remanente, deducidos los ítems anteriores, en concepto de penalidad.

A estos efectos el O.C.CO.VI. lleva un Registro trimestral de las inversiones ejecutadas por la Sociedad, la que ha venido realizando una serie de presentaciones, exponiendo su disconformidad con los valores que se pretende registrar, siendo las principales diferencias, las originadas en la determinación del costo financiero reconocible.

Por otra parte, la Sociedad viene planteando en sucesivas presentaciones al O.C.CO.VI., la necesidad de que los valores reflejados en el Registro de Inversiones sean registrados en dólares estadounidenses, como expresamente lo prevé el Contrato de Concesión y no en pesos como este organismo ha ido reconociéndolos a partir de la sanción de la Ley de Emergencia Económica.

Véase nuestro informe de fecha
de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. S. R. A. P. U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. S. R. A. P. U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

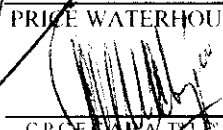
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 8 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**
(Cont.)

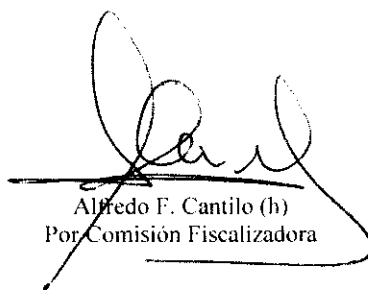
En atención a que el O.C.CO.VI. comunicó a la Sociedad que las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2001 serían registradas a la relación de \$ 1 = U\$S 1. Autopistas del Sol procedió a suscribir con reservas el mencionado registro, quedando a la fecha de los presentes estados contables pendientes de registración los sucesivos períodos trimestrales.

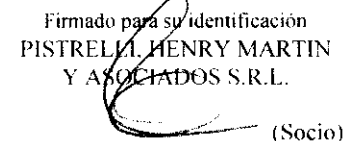
En virtud de lo establecido en el Contrato y considerando las disposiciones de la Resolución N° 67/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Estado Nacional sólo podrá resolver en forma anticipada el rescate de la concesión, de no existir motivos atribuibles a la Sociedad, en circunstancias excepcionales originadas inexcusablemente en lo dispuesto por el artículo 15, inciso 7. A) VIII del Decreto N° 1105/89, reglamentario de la Ley N° 23696, poniendo a disposición de Autopistas del Sol S.A. como indemnización:

- a) previamente a la entrega de la concesión, el 85% del valor de las inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas y de los costos financieros (no excederá la tasa PRIME a un año más dos puntos) no amortizados y de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles, materiales acopiados y contratados y demás enseres necesarios para la explotación;
- b) el 15% restante al momento de aprobarse la liquidación final;
- c) además, Autopistas del Sol S.A. recibirá un 6% en concepto de utilidad sobre el saldo que arroje dicha liquidación.

Por otra parte, y con motivo de la crisis ocasionada en los contratos de obras y servicios públicos en ocasión de la promulgación de la Ley N° 25.561, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 1834/02, en el cual se dispone, con respecto a aquellas empresas en proceso de renegociación contractual, que su presentación en concurso de acreedores o pedidos de quiebra que tuvieran origen en aquellos desfases económicos y financieros, no producirá la rescisión del contrato. Es importante mencionar que mediante la sanción de la Ley N° 25.820 se prorrogó el período de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRIZE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Con fecha 31 de julio de 1997 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 380.000.000, en dos clases conforme se indica a continuación:

- Clase A (tasa de interés anual del 9,35%), con vencimiento el 1° de agosto de 2004, por un total de US\$ 170.000.000.
- Clase B (tasa de interés anual del 10,25%), con vencimiento el 1° de agosto de 2009, por un monto total de US\$ 210.000.000 y rescates parciales obligatorios semestrales (agosto y febrero) por un monto de US\$ 10.500.000 de capital, a partir de agosto de 2004. Las Obligaciones Clase B son rescatables a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, a partir del 1° de agosto de 2002, a los precios de rescate establecidos en las condiciones de emisión.

Para ambas clases de Obligaciones el pago de intereses es semestral.

De producirse el rescate anticipado de la concesión (ver Nota 8), las Obligaciones Negociables serán exigibles y pagaderas a su valor par más los intereses devengados impagos a la fecha de rescate.

En virtud de las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad ha asumido, entre otros, los siguientes compromisos:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

- a) no contraer deudas adicionales, excepto las contraídas: (1) en virtud de las Obligaciones Negociables, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato Crediticio de Exportación (ver Nota 10 a)); (2) para financiar proyectos para promover el aumento de ingresos: (2.1.) hasta la suma de US\$ 40.000.000 en forma permanente, (2.2.) en el período 1° de enero de 2000-31 de diciembre de 2002 hasta la suma de US\$ 20.000.000 adicionales a los previstos en (2.1.), siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos, (2.3.) luego del 1° de enero de 2003, US\$ 40.000.000 adicionales a (2.1.) y siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos; (3) para facilidades crediticias y hasta un monto de US\$ 25.000.000; (4) para la adquisición de bienes de capital; (5) además, podrá reemplazar, renovar, refinanciar, prorrogar las deudas descriptas en los puntos precedentes, siempre y cuando cumpla con determinadas condiciones preestablecidas; y (6) otros endeudamientos no incluidos dentro de las cláusulas anteriores, los cuales no deben exceder los US\$ 5.000.000;
- b) no realizar inversión alguna, excepto las cuentas a cobrar generadas por el giro normal del negocio, efectivo o equivalentes de efectivo y otras preestablecidas, siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros;
- c) no pagar dividendos o cualquier otra distribución del capital social, salvo que: (1) no haya tenido ningún incumplimiento o caso de incumplimiento sin subsanar a la fecha del pago restringido; y (2) si después de hacer efectivo el pago restringido se cumpliera con los indicadores financieros preestablecidos;

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

- d) no crear, incurrir, asumir o admitir la existencia de algún gravamen sobre alguno o todos sus bienes o activos, salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas en forma equivalente y proporcional por dicho gravamen. Se podrán realizar gravámenes para garantizar la deuda de capital de trabajo, para mantener los existentes a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables, y contraer nuevos gravámenes que garanticen los endeudamientos permitidos;
- e) no constituir sociedades controladas, ni fusionarse o ceder, vender o traspasar la propiedad de la totalidad o una parte sustancial de sus bienes y activos, salvo en las condiciones específicamente establecidas.

Con fecha 1 de febrero y 1 de agosto de 2002 y 2003, respectivamente y 1 de febrero de 2004, expiró el plazo concedido por las condiciones de emisión para cancelar las cuotas de interés N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13. En consecuencia, obligacionistas, tenedores de un 25% de los títulos emitidos y en circulación, podrían acelerar los plazos de la totalidad de la deuda, tornándola exigible. Con excepción de lo indicado en Nota 13 c), a la fecha de los presentes estados contables no se ha recibido pedido alguno en este sentido.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2002, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, la Sociedad realizó un pago parcial por US\$ 12.996.246 a cuenta de los intereses vencidos mencionados en el párrafo anterior.

La deuda pendiente de cancelación por las Obligaciones Negociables, neto de la cancelación de deuda descripta en Nota 15, al 31 de diciembre de 2003, clasificada en los presentes estados contables según sus condiciones originales de emisión, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

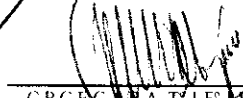
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)****Obligaciones Negociables (Clase A)**

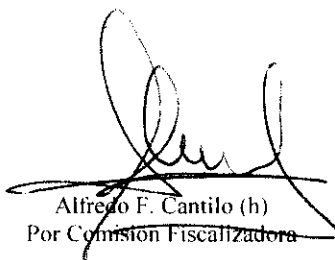
	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	166.785.000	488.680.050	-	-	166.785.000	488.680.050
Intereses	32.270.410	94.552.301	25.772.743	75.514.137	6.497.667	19.038.164
Provisión penalidades	3.206.785	9.395.880	3.206.785	9.395.880	-	-
Total	202.262.195	592.628.231	28.979.528	84.910.017	173.282.667	507.718.214

Obligaciones Negociables (Clase B)


	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	208.045.000	609.571.850	-	-	208.045.000	609.571.850
Intereses	44.128.280	129.295.860	35.243.026	103.262.066	8.885.254	26.033.794
Provisión penalidades	4.767.296	13.968.176	4.767.296	13.968.176	-	-
Total	256.940.576	752.835.886	40.010.322	117.230.242	216.930.254	635.605.644

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

La deuda pendiente de cancelación por las Obligaciones Negociables a la fecha de emisión de los presentes estados contables considerando para su conversión a pesos el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Obligaciones Negociables (Clase A)

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	166.785.000	488.680.050	-	-	166.785.000	488.680.050
Intereses	35.042.747	102.675.248	33.569.943	98.359.932	1.472.804	4.315.316
Provisión penalidades	3.754.980	11.002.091	3.754.980	11.002.091	-	-
Total	205.582.727	602.357.389	37.324.923	109.362.023	168.257.804	492.995.366

Obligaciones Negociables (Clase B)

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	208.045.000	609.571.850	-	-	208.045.000	609.571.850
Intereses	47.919.325	140.403.622	45.905.334	134.502.629	2.013.991	5.900.993
Provisión penalidades	5.582.111	16.355.586	5.582.111	16.355.586	-	-
Total	261.546.436	766.331.058	51.487.445	150.858.215	210.058.991	615.472.843

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCEC.A.B.A. T.º I.º 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

CPCEC.A.B.A. T.º I.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 9 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Es importante mencionar que la Sociedad, con fecha 15 de mayo de 2003 inició formalmente el proceso de reestructuración de sus pasivos bancarios y financieros quirografarios incluyendo las obligaciones negociables, anunciando la correspondiente propuesta a sus acreedores. El referido proceso resultó clausurado con fecha 24 de julio de 2003 con una adhesión del 94,66 % de la deuda total mantenida con acreedores financieros quirografarios. El 8 de agosto de 2003 fue presentado para su homologación ante la Justicia el Acuerdo Preventivo Extrajudicial, quien con fecha 29 de diciembre de 2003 resolvió la homologación en primera instancia del Acuerdo. La Sociedad se notificó, con fecha 19 de febrero de 2004, de la presentación realizada por el Dr. Osvaldo Prato en la que se agravia de la mencionada resolución, constituyendo este recurso judicial el único sostenido contra el auto homologatorio. Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad contestó el traslado que se efectuara de dicha presentación, el cual se encuentra, a la fecha de estos estados contables, pendiente de resolución por la Exma. Cámara de Apelaciones. El mencionado acuerdo celebrado tendrá vigencia solo a partir de la fecha en que la homologación de primera instancia quede firme.


Las características de la oferta realizada se describen en detalle en la Nota 15 de los presentes estados contables.

NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS

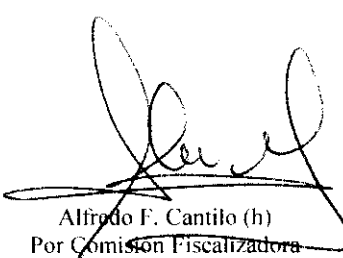
- a) Con fecha 21 de marzo de 1996 se celebró con el Banco Bilbao Viscaya Argentaria S.A. (ex BEX) un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 18.500.000 para ser aplicado a financiar parcialmente la adquisición de bienes y servicios relacionados con la implementación del sistema de peaje, así como la prima inicial del seguro mencionado en los párrafos siguientes. El préstamo devenga un 6,36% de interés anual y es cancelable en cuotas semestrales.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

Este préstamo tiene previsto garantías de cumplimiento, entre ellas, la cesión fiduciaria del derecho a cobro del peaje y de la indemnización prevista ante una eventual resolución anticipada del Contrato de Concesión.

Es de destacar que el préstamo se encuentra cubierto por un seguro de la CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación) a favor del BEX, que ampara un 98% del crédito por riesgo político.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002 y la extraordinaria devaluación del peso con relación al dólar estadounidense, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo (no pesificado por aplicación del Decreto N°410/02) se tornaron excesivamente onerosas para la Sociedad, razón por la cual, entendió que le correspondía a la CESCE abonar al BEX el porcentaje de las cuotas vencidas cubiertas por el citado seguro de riesgo.

Asimismo, con fechas 29 y 30 de abril de 2003, la CESCE y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX), en contestación a una nota que les remitiera la Sociedad requiriéndole a la CESCE su confirmación de haber abonado el compromiso asumido en virtud de dicho seguro, le comunicaron a esta última que se encontraba pendiente de cancelación por la Sociedad un total de US\$ 4.291.807 en concepto de cuotas de capital e intereses por los vencimientos de fecha 1 de marzo y 1 de septiembre de 2002 y 1 de marzo de 2003, reclamándole el pago a la Sociedad bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales de cobro.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que con fecha 20 de junio de 2003, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) inició un pedido de quiebra contra la Sociedad denunciando una deuda de US\$ 5.903.570.25, cuyo traslado no ha sido notificado a la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Folio LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

De acuerdo con lo explicado en párrafos anteriores, la Sociedad entendía que le correspondía a la CESCE abonar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) el porcentaje de las cuotas vencidas cubiertas por el citado seguro de riesgo. Por lo tanto, la Sociedad no registró las sumas vencidas a esas fechas como deuda financiera, registrando una provisión en los estados contables al 31 de diciembre de 2002, por un monto equivalente a las mismas para el caso de que tuviera que responder por los eventuales pagos que le correspondían realizar a la CESCE. No obstante, debido a que la póliza en cuestión es regida por la ley española, la Sociedad solicitó una opinión legal a un estudio jurídico español quien se expidió en el sentido de que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) tendría acción contra la Sociedad para reclamar la totalidad de la deuda, incluso la parte que se había considerado debía ser cubierta por el seguro otorgado por la CESCE, motivo por el cual dicha deuda aparece registrada como deuda financiera el 100 % del total adeudado, habiéndose desafectado en consecuencia la provisión existente al inicio del ejercicio.

En consecuencia, por este préstamo al 31 de diciembre de 2003 la deuda pendiente de cancelación es la siguiente:

	Según condiciones originales					
	Total		Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	5.218.984	15.291.623	5.218.984	15.291.623	-	-
Intereses	785.567	2.301.711	785.567	2.301.711	-	-
Provisión penalidades	176.819	518.080	176.819	518.080	-	-
Total	6.181.370	18.111.414	6.181.370	18.111.414	-	-

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1.º 13.º R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1.º 13.º R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	5.218.984	15.291.623	5.218.984	15.291.623	-	-
Intereses	844.571	2.474.593	844.571	2.474.593	-	-
Provisión penalidades	206.056	603.744	206.056	603.744	-	-
Total	6.269.611	18.369.960	6.269.611	18.369.960	-	-

b) Con fecha 17 de abril de 2000 la Sociedad suscribió un préstamo sindicado con el BankBoston N.A. y el Banco Francés S.A. por la suma de US\$ 55.000.000 con desembolsos parciales para ser aplicado principalmente a refinanciar deudas existentes y para continuar con el programa de inversiones. El préstamo devenga una tasa de interés de LIBO + 3.125% anual y debió cancelarse el 30 de agosto de 2002.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, y de acuerdo con lo informado en Nota 1, la Sociedad no canceló la obligación a su vencimiento, realizando, con fecha 6 de noviembre de 2002, un pago por US\$ 1.012.180 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	55.000.000	161.150.000	55.000.000	161.150.000	-	-
Intereses	5.170.674	15.150.075	5.170.674	15.150.075	-	-
Provisión penalidades	1.705.534	4.997.215	1.705.534	4.997.215	-	-
Total	61.876.208	181.297.290	61.876.208	181.297.290	-	-

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	55.000.000	161.150.000	55.000.000	161.150.000	-	-
Intereses	5.656.018	16.572.133	5.656.018	16.572.133	-	-
Provisión penalidades	1.919.458	5.624.012	1.919.458	5.624.012	-	-
Total	62.575.476	183.346.145	62.575.476	183.346.145	-	-

Este pasivo se encuentra comprendido en el proceso de reestructuración según se informa en el punto g).

- c) Con fecha 22 de mayo de 2000 la Sociedad suscribió con el Citibank N.A. un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 25.000.000, a ser destinado al financiamiento de obras. Con fecha 16 de julio de 2001 se refinanció la totalidad del préstamo con el Citibank N.A., el cual debía ser cancelado en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del 16 de julio de 2002 con una tasa de interés de LIBO + 4,50% anual.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, y de acuerdo con lo informado en Nota 1, la Sociedad no canceló las cuotas vencidas de capital e intereses, realizando, con fecha 6 de noviembre de 2002, un pago por US\$ 562.175 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2003, según sus condiciones originales de contratación, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	25.000.000	73.250.000	15.000.000	43.950.000	10.000.000	29.300.000
Intereses	2.929.054	8.582.128	2.929.054	8.582.128	-	-
Provisión penalidades	541.523	1.586.663	541.523	1.586.663	-	-
Total	28.470.577	83.418.791	18.470.577	54.118.791	10.000.000	29.300.000

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	25.000.000	73.250.000	20.000.000	58.600.000	5.000.000	14.650.000
Intereses	3.178.081	9.311.777	3.178.081	9.311.777	-	-
Provisión penalidades	650.873	1.907.058	650.873	1.907.058	-	-
Total	28.828.954	84.468.835	23.828.954	69.818.835	5.000.000	14.650.000

Este pasivo se encuentra comprendido en el proceso de reestructuración según se informa en el punto g).

- d) Con fecha 22 de diciembre de 2000 la Sociedad celebró con el Banco de la Nación Argentina, bajo la ley extranjera, un préstamo por la suma de US\$ 14.000.000. El mismo devenga una tasa de interés de LIBO + 3% anual y debió cancelarse el 22 de febrero de 2002.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º 13 R.A.P.U.
Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo J. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, y de acuerdo con lo informado en Nota 1, la Sociedad no canceló la obligación a su vencimiento, realizando, con fecha 6 de noviembre de 2002, un pago por US\$ 375.759 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	14.000.000	41.020.000	14.000.000	41.020.000	-	-
Intereses	1.563.200	4.580.176	1.563.200	4.580.176	-	-
Provisión penalidades	1.940.174	5.684.709	1.940.174	5.684.709	-	-
Total	17.503.374	51.284.885	17.503.374	51.284.885	-	-

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	14.000.000	41.020.000	14.000.000	41.020.000	-	-
Intereses	1.687.644	4.944.797	1.687.644	4.944.797	-	-
Provisión penalidades	2.119.298	6.209.543	2.119.298	6.209.543	-	-
Total	17.806.942	52.174.340	17.806.942	52.174.340	-	-

Este pasivo se encuentra comprendido en el proceso de reestructuración según se informa en el punto g).

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)

Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

La Sociedad ha asumido similares compromisos a los indicados en Nota 9 para los préstamos detallados en los puntos b), c) y d).

- e) Adicionalmente, la Sociedad mantiene préstamos de corto y mediano plazo originados en préstamos en moneda extranjera pesificados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°214/02 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias por un total de \$23.917.003, incluyendo CER e intereses devengados.

La apertura de estos préstamos en función a sus condiciones de emisión originales al 31 de diciembre de 2003 y a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:


Total adeudado	Total	Vencido	A vencer
	En \$	En \$	En \$
Al 31 de diciembre de 2003	23.917.003	21.233.343	2.683.660
A la fecha de emisión de estos estados contables	24.212.226	22.423.119	1.789.107

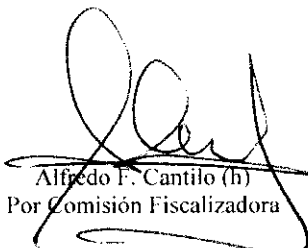
Estos pasivos se encuentran comprendidos en el proceso de reestructuración según se informa en el punto g).

- f) De acuerdo con lo establecido en los contratos de préstamos financieros celebrados, incluyendo las Obligaciones Negociables y como consecuencia de no haber cumplido con el compromiso de pago de capital e intereses, la Sociedad ha considerado prudente provisionar un monto de \$ 36.150.725 (equivalentes a US\$ 12.338.131) para hacer frente a posibles penalidades financieras, expuesto en cada uno de los préstamos correspondientes.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

- g) Es importante mencionar que la Sociedad, con fecha 15 de mayo de 2003 lanzó públicamente el proceso de reestructuración de sus pasivos financieros quirografarios y de las obligaciones negociables, anunciando la correspondiente propuesta a sus acreedores. Asimismo, el 8 de agosto de 2003 el Acuerdo Preventivo Extrajudicial fue presentado para su homologación judicial, la cual fue concedida en primera instancia con fecha 29 de diciembre de 2003. Posteriormente, con fecha 19 de febrero de 2004 la Sociedad se notificó de la presentación realizada por el Dr. Osvaldo Prato en la que se agravia la mencionada resolución, constituyendo este recurso judicial el único sostenido contra el auto homologatorio. Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad contestó el traslado que se efectuara de dicha presentación, el cual se encuentra, a la fecha de estos estados contables, pendiente de resolución por la Exma. Cámara de Apelaciones. El mencionado acuerdo celebrado tendrá vigencia una vez que quede firme la homologación dispuesta en primera instancia. Las características del acuerdo alcanzado se describen en detalle en la Nota 15 de los presentes estados contables.
- h) En el año 2001, el Gobierno Nacional, con el propósito de solventar su financiamiento, solicitó a los bancos locales y a las empresas argentinas un empréstito por un total aproximado de US\$ 3.500 millones.

La Sociedad, dentro de este marco, le ha efectuado al Gobierno un préstamo de US\$1.000.000 (equivalentes a \$ 2.880.000, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2003). El préstamo ha sido documentado con Bonos Pagarés del Gobierno Nacional y será cancelado en un plazo de 36 meses, operando la primera amortización en el mes 24, devengando un interés determinado en función de la tasa encuesta de depósitos de 30 a 59 días del Banco Central de la República Argentina más 495 puntos básicos de margen.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.I.F.13.R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS-S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.I.F.13.R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 10 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

Los intereses devengados a la fecha de los presentes estados contables por un total de US\$76.641 (equivalentes a \$ 220.727. al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2003) y el capital mencionado anteriormente se exponen en la línea "Préstamos diversos" del rubro Otros créditos corrientes.

- i) - Resumen de los préstamos de largo y mediano plazo en moneda extranjera (Nota 4h) mantenidos por la Sociedad

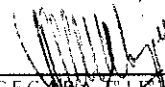
Banco	Corriente	
	En US\$	En \$
BBVA Banco Francés S.A. y Bankboston NA (Sindicado)	61.876.208	181.297.290
Citibank N.A.	28.470.577	83.418.791
Banco Nación	17.503.374	51.284.885
Total	107.850.159	316.000.966

- Resumen de los préstamos de mediano y corto plazo en moneda local (Nota 4h) mantenidos por la Sociedad

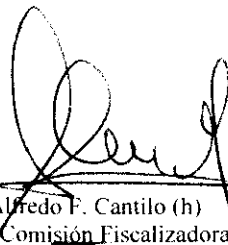
Banco	Corriente
	En \$
Banco Itau Buen Ayre	5.611.608
Banco Francés	4.235.771
Banco Nación	14.069.624
Total	23.917.003

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)

NOTA 11 - CAUSALES DE DISOLUCION DE SOCIEDADES

Con motivo de la situación económico-financiera de la Sociedad descrita en Nota 1, las pérdidas acumuladas han superado el monto de la totalidad de las reservas y el capital social de la Sociedad.

En este marco, la Sociedad se encontraría encuadrada en el inciso 5 del artículo N° 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución de las Sociedades la pérdida de capital social. Sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional a través de los Decretos N° 1269/02 y 1293/03 ha suspendido hasta el 10 de diciembre de 2004 la aplicación de la mencionada norma legal sujeta a ciertas condiciones.


En caso que, a la fecha que expira la aplicación del mencionado Decreto se mantenga la situación mencionada en el primer párrafo y los accionistas no acuerden el restablecimiento del equilibrio patrimonial, la Sociedad quedaría comprendida en la causal de disolución referida.

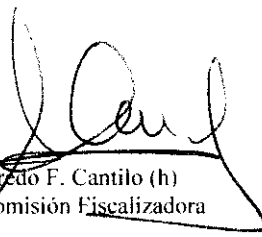
NOTA 12 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Además de lo mencionado en Nota 9.c) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, el 5% de las utilidades de cada ejercicio debe destinarse a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

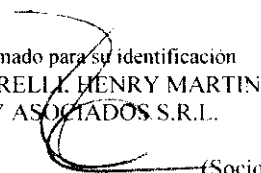
Cuando se configure el pago de dividendos en exceso de la ganancia gravada conforme a las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, se deberá retener con carácter de pago único y definitivo, el 35% sobre el referido excedente.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS**


- a) Mediante las Resoluciones N° 230 y 231/99 emitidas por la Gerencia Regional del Conurbano Norte de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires dictadas el 21 de diciembre de 1999, se determinó de oficio el impuesto de sellos (\$ 1.352.597,33, sin considerar los accesorios previstos en el artículo 75 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (t.o. 1999)) que a entender de dicho organismo hubiera correspondido abonar respecto del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 15 de julio de 1994.

La Sociedad, con fecha 19 de enero de 2000, interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.


Con fecha 18 de julio de 2002, la Sociedad fue notificada de la sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, el cual confirmó la determinación de oficio mencionada en el primer párrafo y dejando a su vez sin efecto la multa impuesta por la misma.

El 29 de agosto de 2002 la Sociedad interpuso, previo depósito del capital del importe reclamado, una demanda contenciosa ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la impugnación de los actos administrativos antes mencionados y la declaración de la improcedencia de la pretensión de la Dirección Provincial de Rentas.

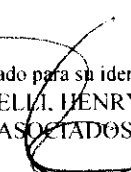
Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

Con fecha 8 de enero de 2004 la Dirección Provincial de Rentas notificó a la Sociedad invitando a la misma a acogerse a los beneficios previstos por la Ley N° 13.145, denominada "Ley de Sinceramiento", que permitió la regularización de obligaciones fiscales incumplidas en concepto del Impuesto de Sellos y que se encontraran vencidas al 30 de agosto de 2003.


En virtud del análisis efectuado conjuntamente con los Asesores Legales de la Sociedad, que concluyeron en que el esquema argumental de defensa resultaba razonable pero manifestaron que la materia en cuestión es compleja y en definitiva, de pronóstico incierto, con fecha 15 de enero de 2004 y en atención a la conveniencia económica de la quita contemplada en la Ley de Sinceramiento, Autopistas del Sol S.A. procedió a acogerse a la misma y su disposición normativa Serie "B 90/03" que reglamentó el régimen de regularización de impuesto de sellos. La citada norma, prevé una reducción en los intereses del orden del ochenta y cinco por ciento (85%).

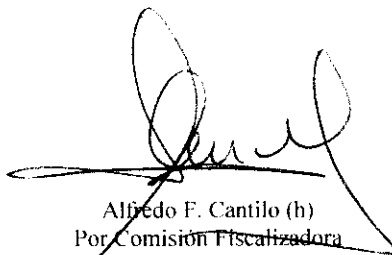
En consecuencia, dichos intereses a pagar fueron provisionados e imputados a resultados en el presente ejercicio por un monto total de \$ 1.274.754 y se exponen en la línea "Impuestos, tasas y contribuciones" del Anexo "H".

El monto originalmente abonado por impuesto de sellos conforme lo antes señalado, por constituir un costo necesario asociado al Contrato de Concesión, ha sido reclasificado al rubro "Inversiones en Obra" tal como se expone en el Anexo D.2.

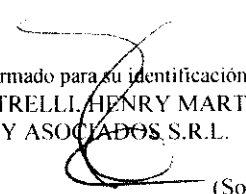
Con fecha 19 de febrero de 2004, la Sociedad realizó los trámites judiciales correspondientes con el objetivo de desistir de la acción iniciada ante la Corte Provincial.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. 1º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. 1º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

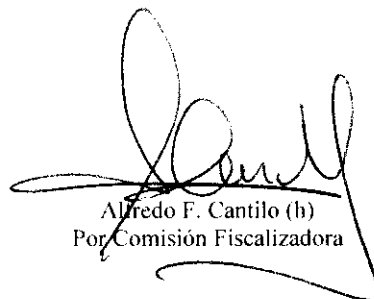
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

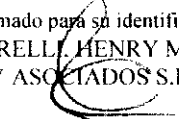
- b) Con motivo de la difícil situación económica y financiera que atraviesa la compañía de seguros La Construcción S.A. y uno de sus reaseguradores, con quien la Sociedad ha contratado la póliza de Todo Riesgo Construcción durante la primera etapa de obras y en virtud de que, a la fecha de los presentes estados contables: 1) se ejecutaron embargos trabados a la Sociedad por \$ 982.671 (\$ 784.741 y \$ 197.930 en el ejercicio 2002 y 2003 respectivamente) y 2) se trabaron embargos sobre cuentas bancarias de la Sociedad que ascienden a, aproximadamente, \$ 604.159. En el ejercicio 2001 el Directorio de la Sociedad consideró prudente, de acuerdo con lo sugerido por sus asesores legales y teniendo en cuenta el alto grado de probabilidad de ocurrencia constituir una previsión por la suma de \$ 3.000.000 a efectos de cubrir tanto las erogaciones sufridas mencionadas precedentemente como las eventuales futuras por condenas en causas a cargo de la mencionada compañía de seguros, expuesta en el rubro "Previsiones para juicios y otras contingencias" del Pasivo no corriente.

Asimismo, tanto las erogaciones realizadas por la Sociedad mencionadas en el punto b) 1) del párrafo anterior, como así también los pagos efectuados por cuenta de la Compañía de seguros La Construcción S.A. por condenas en causas a su cargo, que ascendieron a \$888.158, fueron activados neto de a) los recuperos obtenidos a la fecha de los presentes estados contables por \$ 637.373 y b) la cancelación parcial a través de la dación en pago de un inmueble por un monto de \$ 500.000, en el rubro "Otros Créditos" no corrientes, en la línea "Siniestros a recuperar – La Construcción S.A.".

Al 31 de diciembre de 2003, el valor descontado de los siniestros a recuperar de La Construcción S.A. asciende a \$ 710.753.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º I.º R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**


- c) A la fecha de los presentes estados contables se ha tomado conocimiento de la existencia de diez demandas ejecutivas iniciadas por supuestos tenedores de obligaciones negociables, de las cuales sólo se ha corrido traslado en seis ellas, dictándose sentencia de primera instancia en uno de los juicios, en el cual se rechazó la demanda por inhabilidad de Título. Los reclamos se iniciaron por cobro de intereses vencidos y una de ellas por intereses y capital.

Frente a tales demandas y las que se planteen en un futuro de análoga naturaleza, es decisión de la Sociedad actuar con la máxima diligencia en resguardo del interés del conjunto de acreedores financieros. En ese sentido, se han iniciado mediaciones judiciales y demandas de reajuste del monto adeudado contra los accionantes, aplicando el instituto jurídico de la "imprevisión" dado que la suspensión parcial de los pagos de la deuda financiera obedece al cambio de las principales cláusulas del Contrato de Concesión ante el dictado de la Ley N° 25.561 y la extraordinaria devaluación del peso con relación al dólar estadounidense. Asimismo, se brindó información a los juzgados sobre los requisitos que, según el contrato celebrado con los obligacionistas, deberían tener los títulos ejecutivos, como así también, sobre la inexistencia de aceleración de la deuda en aquella causa que se reclama el pago del capital junto con los intereses vencidos. A la fecha de los presentes estados contables, los embargos trabados contra la Sociedad ordenados en los juicios ejecutivos ascienden a US\$ 305.610.

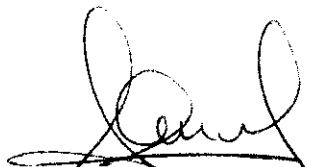
Por otra parte, se han iniciado cuatro pedidos de quiebra. Uno de ellos, es "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Kussman, Claudio" por un monto de US\$ 220.000 en el cual se reclama por capital e intereses de la deuda; otro, es "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Marino, Carlos y Otra" por un monto de US\$ 8.284.95 reclamando solamente los intereses vencidos no abonados de la deuda, el tercer caso es "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Pelaez, Enrique Constantino, en el cual se reclama por capital e intereses por US\$114.511,05, y el cuarto caso "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Banco Bilbao Viscaya Argentaria S.A., en el cual se reclama un monto de US\$ 5.903.570,25 (Ver Nota 10 a)).

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º I.º R.º A.º P.º U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º I.º R.º A.º P.º U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**


Ante la presentación judicial realizada por la Sociedad para la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, mencionado en Nota 15, se ha solicitado a los juzgados la suspensión de las actuaciones y, según el caso, el levantamiento de los embargos trabados o la desafectación y entrega de las sumas depositadas a embargo, solicitudes que se encuentran en trámite a la fecha de los estados contables.


- d) Con fecha 21 de marzo de 2003, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) le comunicó a la Sociedad el inicio de un procedimiento de fiscalización del Régimen Nacional de la Seguridad Social. La pretensión fiscal consiste en la rectificación de las declaraciones juradas por dicho régimen por el período comprendido entre septiembre de 1995 y junio de 2001, incluyéndose el pago de las diferencias de las contribuciones patronales con respecto a lo oportunamente abonado por la Sociedad.

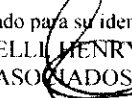
Con fecha 15 de abril de 2003, la Sociedad realizó una presentación ante la AFIP planteando la impugnación del mencionado requerimiento, esgrimiendo que no corresponde la aplicación del artículo 23 del Decreto N° 292/95 en su carácter de Concesionario Vial.

Con fecha 25 de agosto de 2003, la AFIP, mediante acta N° 002-046546, le notificó a la Sociedad que la presunta deuda asciende a la suma de \$ 14.590.761,21 (incluye capital e intereses) y tiene su origen en diferencias de contribuciones correspondientes al período comprendido desde septiembre de 1995 hasta junio de 2001, al darse, a criterio de la AFIP, por decaído el beneficio de reducción de contribuciones previsto por los Decretos N°1807/93 y N°292/95.

Asimismo, mediante acta N° 002-046824 de fecha 25 de agosto de 2003, la AFIP impuso a la Sociedad una multa de \$ 31.989.428,27 al estimar configurada la infracción prevista por el Art. 15.1, inc. b) de la ley N° 17.250, la cual consiste en la falta de denuncia de trabajadores y/o incumplimiento de la retención de aportes sobre el total que corresponda.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º I.º R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Carrillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º I.º R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

Con fecha 15 de septiembre de 2003, la Sociedad presentó ante la A.F.I.P. (Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales), una impugnación a las actas de determinación de deudas y aplicación de multas rechazándolas y considerando nula la determinación practicada por el Fisco, consecuentemente, los importes por este organismo reclamados.

El 26 de noviembre de 2003 la AFIP notificó a la Sociedad la reducción de la multa pretendida, que ascendía a \$ 31.989.428,27, a \$ 4.377.228,36, en virtud de un cambio en la calificación del tipo de infracción.

Los principales fundamentos por los cuales la Sociedad considera improcedente dicho reclamo, entre otros, se enuncian en los párrafos siguientes.

Sobre la base del "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento", la Ley N° 24.421 y los Decretos N° 1807/93 y N° 2091/93, el Estado Nacional dispuso por Decreto N° 2609/93, una disminución de las contribuciones a cargo de los empleadores sobre la nómina de salarios para las actividades referidas a la producción primaria, la industria, la construcción, el turismo, la investigación científica y tecnológica, con efecto a partir del 01.01.94.

Dado que la actividad de la Sociedad es la "construcción", quedaba comprendida "ab-initio" dentro del ámbito de aplicación de la citada norma, la que, resultaba conocida y preexistente a la formulación de la oferta y suscripción del contrato de obra pública del "Acceso Norte".

Asimismo, el Decreto N° 292/95 en su artículo N° 23 estableció que las empresas que brinden servicios públicos con precios regulados para acceder al beneficio referido en los artículos 1° y 2° del presente decreto, previamente, deben ser autorizadas por el Ente Regulador correspondiente.

Las razones alegadas por la Sociedad para demostrar la inaplicabilidad de dicho artículo son las siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)
CPCECABA T° I F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
CPCECABA,
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
CPCECABA T° I F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
CPCECABA,
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

1) Actividad constructora, no de servicio público:

La Sociedad tiene a su cargo una concesión de obra pública y por lo tanto, realiza una actividad constructora ajena a un servicio público.

El carácter de empresa constructora que reviste la Sociedad, ha sido admitido por el Fisco Nacional a través de diversos actos de asesoramiento jurídico en materia del impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias y en las regulaciones concernientes a los recursos de la seguridad social. Este carácter es coincidente con la realidad jurídica que evidencian las diversas constancias jurídicas que hacen a la actividad de la concesionaria vial (como por ejemplo, contrato de concesión del Acceso Norte, objeto social, aplicación de los convenios colectivos de trabajo de la actividad constructora, inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, etc.).

Consecuentemente, la AFIP destacó que la Sociedad no es una "prestadora de servicios públicos", porque su objeto es la construcción de una obra pública bajo el régimen de concesión por peaje, figura contractual significativamente diferente de aquella.

2) Inexistencia de Ente Regulador:

La Sociedad no está incluida dentro del reducido grupo de empresas obligadas a obtener la autorización previa de su "ente regulador", a tal punto que no existe tal ente para su actividad.

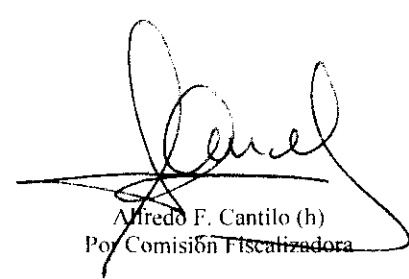
En todo caso, el órgano de control de la concesión a su cargo, denominado O.C.CO.VI., tomó conocimiento de la reducción de contribuciones practicada por Autopistas del Sol y decidió, de manera inequívoca, en un acto administrativo firme y consentido, que no correspondía una reducción tarifaria. El propio órgano ha dicho, sobre sí mismo, que "no es un organismo Regulador", y se lo ha dicho a la propia A.F.I.P.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

3) No existe para la actividad "precio regulado":

La contraprestación percibida como remuneración de la obra realizada no es asimilable a la tarifa de explotación de un servicio público, y no constituye un "precio regulado". Tal contraprestación surge de lo contractualmente acordado en los pliegos de licitación pública del Acceso Norte a través de los que se otorgaran las obras en cuestión.

Por el contrario, se trata de un concesionario de Obra Pública, con tarifas de peaje que remuneran la construcción realizada y que no constituyen una contraprestación por un servicio al usuario.

4) La AFIP desconoce actos firmes y consentidos del O.C.CO.VI.:

Existen actos administrativos regulares, firmes y consentidos, de los que han nacido derechos subjetivos que se integraron al patrimonio de la Sociedad y han producido sus efectos propios:

- la nota O.C.CO.VI. N° 1922/02, en la que se sostiene que "el art. N° 23 de la norma citada (modificada por Decreto N° 492/95) se refiere a la autorización que debían otorgar los Entes Reguladores de las empresas prestadoras de servicios públicos", improcedente en este caso dado que "el Órgano de Control de las Concesionarias Viales no es un Organismo regulador";

- la Resolución O.C.CO.VI. N° 03/02, que rechazó el traslado a tarifa de la reducción en las contribuciones en base al dictamen N° 4040 de la DGAJ del Ministerio de Economía."

Por consiguiente y considerando que a criterio de la Sociedad:

se violan las previsiones del Decreto N° 292/95 y sus normas precedentes, que confirieron el beneficio de la reducción de alícuotas para las contribuciones patronales a las empresas constructoras y se desconocen antecedentes que consolidaron la posición jurídica de la Sociedad y

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.I.F.I.S.R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.I.F.I.S.R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

- el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la "Construcción".

La Sociedad y sus asesores legales consideran que las actas 002 N° 046546 y 002 N°046824 constituyen actos nulos de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de LNPA).

En base a la validez de los argumentos sostenidos por la Sociedad y en opinión de los asesores impositivos y legales la Sociedad se estima que existen elevadas probabilidades de éxito en la defensa de su posición, ante los argumentos esgrimidos por el organismo recaudador y, consecuentemente, no se ha registrado pasivo alguno al no existir causa material para ello.

- e) Con fecha 18 de marzo de 1998 y con motivo de una demanda por repetición presentada anteriormente por la Sociedad ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ("DPR") por un monto total de \$ 1.185.318.77, la DPR realizó tareas de verificación y fiscalización.

Como consecuencia de las mismas, con fecha 21 de noviembre de 2003 notificó a la Sociedad el inicio un procedimiento de determinación sumarial en contra de la Sociedad y los Directores en ejercicio del cargo en los períodos involucrados (en carácter de responsables solidarios), principalmente por entender que existían diferencias conceptuales en la tipificación de la actividad respecto de ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad y consecuentemente la aplicación de alícuotas diferentes a las que efectivamente se utilizaron para la determinación del impuesto.

En atención a ello, con fecha 15 de diciembre de 2003, la Sociedad presentó el descargo alegando su derecho y ofreciendo prueba, formalizando también la presentación en nombre y representación de los correspondientes Directores.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Sociedad fue notificada de la Resolución N°1020/03 de fecha 15 de diciembre de 2003, por medio de la cual, se determinó de oficio una supuesta deuda en el impuesto a los ingresos brutos a favor de la mencionada Dirección por un monto total de \$ 860.720.80 con más los intereses dispuestos por el artículo N° 75 del Código Fiscal y una multa del 20 % del monto omitido por la presunta comisión de la infracción penada en el artículo N° 52 del Código Fiscal. Asimismo, resolvió establecer como responsables solidarios e ilimitados conjuntamente con la Sociedad a los señores Directores con mandato durante los períodos involucrados.

Con fecha 22 de enero de 2004, la Sociedad interpuso un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se plantearon las controversias que existen con la DPR y se plantearon las defensas pertinentes que hacen al derecho de la Sociedad.

En dicho Recurso se esgrimieron, entre otros, los siguientes argumentos: 1) la nulidad de las Resoluciones emitidas por la DPR, 2) la prescripción de las supuestas deudas reclamadas por la DPR, 3) la falta de resolución de un Recurso de Repetición interpuesto por la Sociedad, 4) la improcedencia de la novación creada por la Ley N° 12.397 y 5) la actividad de la Sociedad en el impuesto a los ingresos brutos (construcción).

Asimismo, se manifestó en el escrito la existencia de saldos a favor de la Sociedad que de ser compensados por la DPR darían como resultado la inexistencia de la supuesta deuda reclamada, sin que ello implique en ningún momento el reconocimiento de la misma.

Conjuntamente con el recurso mencionado anteriormente, la Sociedad presentó, con fecha 22 de enero de 2004, un Recurso de Apelación ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, dado que se encuentra en disputa la adjudicación de base imponible entre distintos fiscos.

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo L. Carrillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 13 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

Por otra parte, la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires ("DGR") determinó con fecha 26 de diciembre de 2002 una supuesta deuda por un monto total de \$680.361.10 mas intereses y multa, por considerar ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad fuera del régimen del Convenio Multilateral y en consecuencia, determinar diferencias en la cuantificación de la base imponible utilizada para la liquidación del impuesto a los ingresos brutos.

Destacamos que la pretensión de la DGR dispone un tratamiento impositivo contrario al pretendido por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la misma actividad, el mismo tributo e iguales períodos.

En base a los argumentos sostenidos por la Sociedad y en opinión de sus asesores impositivos y legales se estima que existen razonables probabilidades de éxito en la defensa de su posición en ambas cuestiones y, consecuentemente, no se ha registrado pasivo alguno.

NOTA 14 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS

El 30 de noviembre de 1998, Latin American Investment Bank Bahamas (LAIB o el "Cedente") cedió a la Sociedad su derecho de recibir la "Diferencia a favor" (conforme se define en el párrafo siguiente) resultante de un contrato de Opción de Intercambio de Flujo de Fondos por un total de US\$ 3.200.000 (más un interés calculado a tasa LIBO a partir del 1° de mayo de 2000 y hasta la fecha de su efectivo pago).

El mencionado contrato, que fue suscripto originalmente el 26 de diciembre de 1997 entre el Cedente y las empresas Impregilo S.p.A. y Dragados y Construcciones S.A. (los "Otorgantes"), establece que, en caso de que la Sociedad ejerza la opción:

- a) a la fecha de la oferta pública del 30% de las acciones del capital de Autopistas del Sol S.A., los Otorgantes pagarán un monto igual al 2,6665% del capital accionario de Autopistas del Sol S.A. valuado al precio que en definitiva resulte en el proceso de colocación de las acciones:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º I.º R.º A.º P.º U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS, S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º I.º R.º A.º P.º U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 14 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS**
(Cont.)

- b) como contraprestación por el pago de dicho importe, se pagará en la misma fecha a cada uno de los Otorgantes, en función de su participación en el contrato de opción, el denominado "Precio de Ejercicio", determinado conforme lo establecido en el contrato (el 2.6665% del valor original de los aportes de capital más intereses hasta la fecha de la colocación, actualizables por la alícuota resultante de considerar la mitad de la tasa LIBO + 3% (seis meses) vigente a esa fecha);
- c) si a la fecha de la colocación la diferencia entre a) y b) es positiva ("Diferencia a favor"), se entenderá como ejercida la opción por parte del cedente.

Con fecha 15 de enero de 2001, Autopistas del Sol S.A. efectuó el pago del precio de la cesión a su favor de este contrato, habiendo abonado un total de \$ 3.355.010 (precio de la opción \$3.200.000 e intereses por pago fuera de término \$ 155.010).

Considerando los efectos que han provocado sobre el valor de la Compañía las medidas de emergencia económica vigentes a partir de enero de 2002, situación que no se ha visto modificada en el año 2003, el precio de la opción fue previsionado al 31 de diciembre de 2002, al estimarse que no resultará activo alguno del contrato de opción celebrado.

NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 15 de mayo de 2003, la Sociedad lanzó públicamente el proceso de reestructuración de sus obligaciones negociables existentes y otras deudas bancarias y financieras quirografarias anunciando la correspondiente propuesta a sus acreedores. Luego de dicho lanzamiento y como consecuencia de nuevas negociaciones llevadas a cabo con los inversores, se modificó la propuesta con fecha 8 de julio de 2003. Dicho proceso de reestructuración estuvo abierto más de dos meses finalizando luego de cuatro prórrogas el 24 de julio próximo pasado.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

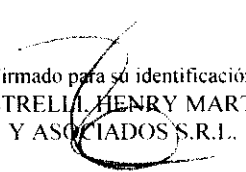
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

En la propuesta realizada por la Sociedad se ofreció lo siguiente:

- (i) un *"cash tender offer"* por medio del cual la Sociedad ofreció a los tenedores de obligaciones negociables emitidas oportunamente, y a sus acreedores bancarios no privilegiados, la precancelación con descuento de sus respectivas acreencias destinando para ello hasta un monto de US\$ 18 millones. Dicho ofrecimiento se realizó a través del sistema denominado "subasta holandesa modificada" con un rango de entre US\$ 320 y US\$ 380 por cada US\$ 1000 de capital de deuda cancelada, con lo que se intentó alcanzar un descuento de capital e intereses, conforme los demás términos que surgen de los documentos que comprenden la reestructuración de la deuda financiera quirografaria y,
- (ii) la invitación para la aceptación de un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias ("APE") a través del cual se propone cancelar las Obligaciones Negociables y otras deudas financieras quirografarias, que no hayan sido canceladas en la opción (i), mediante el ofrecimiento de un menú de opciones que consiste en:
- a) una Opción Combinada (*"Discount Note"*): por cada US\$ 1.000 de capital de deuda existente y hasta un importe de US\$ 265 millones de capital, se entregarán US\$ 600 de capital de obligaciones negociables con o sin cotización, a tasa fija del 7 % anual a 5 años desde la fecha de entrega de los nuevos títulos y 199 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, y hasta 52.735.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de la nueva clase que la Sociedad emitirá con motivo de la reestructuración o,
- b) una Opción Par (*"Par Note"*): por cada US\$ 1.000 de capital se entregarán US\$ 1.000 de capital de obligaciones negociables a la par con tasa escalonada creciente del 3%, 3,50 % y 5% anual a 10 años desde la fecha de entrega de los nuevos títulos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE/WATERHOUSE & CO.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. B. R. A. P. U.Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99
Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión FiscalizadoraFirmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. B. R. A. P. U.Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

- c) a los montos de capital adeudados se les deberá adicionar un interés del 2.4% anual desde la fecha del último pago regular efectuado, neto de los pagos parciales de intereses efectuados por la Sociedad en los años 2002 y 2003 de acuerdo con lo previamente mencionado en estos estados contables. El resto de los intereses devengados en función de las condiciones originales de los respectivos pasivos son condonados por los acreedores

Los títulos a emitir en base a los condiciones del APE devengan intereses a partir del 8 de agosto de 2003.

Es intención de la Sociedad que, tanto las nuevas Obligaciones Negociables como las acciones a emitir y a entregar a los acreedores, cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para su oferta pública de acuerdo con los términos de la Ley N° 17.811 y coticen en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires (con excepción de las Discount Notes sin cotización) y en el caso de las Par Notes y Discount Notes con cotización se negocien en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Con fecha 24 de julio de 2003 finalizó la oferta mencionada en el punto (i) de la presente Nota y en virtud del recuento final llevado a cabo por el depositario (JP Morgan Chase Bank) para el ofrecimiento de compra en efectivo ("*cash tender offer*"), la Sociedad aceptó para la compra US\$ 8.121.288 de capital de deuda existente a un precio de US\$ 380 por cada US\$ 1.000 de capital, de acuerdo con el siguiente detalle:

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

	Cancelación de deuda existente por "Cash Tender Offer"		Descuento obtenido por "Cash Tender Offer"		Pago realizado por "Cash Tender Offer" (1)	
	En US\$	En S	En US\$	En S	En US\$	En S
Obligaciones Negociables:						
Serie A - Nota 9	3.215.000	9.002.000	(1.993.300)	(5.581.240)	1.221.700	3.420.760
Serie B - Nota 9	1.955.000	5.474.000	(1.212.100)	(3.393.880)	742.900	2.080.120
Banco Río de la Plata (2)	1.155.857	3.236.400	(716.631)	(2.006.567)	439.226	1.229.833
Citibank (2)	1.795.431	5.027.207	(1.113.167)	(3.116.868)	682.264	1.910.339
	8.121.288	22.739.607	(5.035.198)	(14.098.555)	3.086.090	8.641.052

(1) El pago por el "Cash Tender Offer" realizado fue efectivizado con fecha 29 de julio de 2003


(2) Préstamos pesificados (Nota 10.e)) equivalentes en US\$ determinados según las condiciones del "Cash Tender Offer"

En resumen, el descuento obtenido por la Sociedad por la mencionada oferta neto de sus costos correspondientes y que se ha reconocido en los presentes estados contables en la línea "Otros ingresos netos" del estado de resultados, se compone de la siguiente manera:

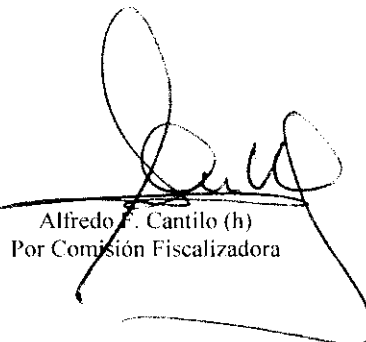
	Descuento obtenido por "Cash Tender Offer"	Ganancia por intereses y penalidades financieras	Total de descuento obtenido por "Cash Tender Offer"
	En S	En S	En S
Obligaciones Negociables:			
Serie A - Nota 9	5.581.240	1.424.216	7.005.456
Serie B - Nota 9	3.393.880	955.398	4.349.278
Banco Río de la Plata - Nota 10 e)	2.006.567	279.028	2.285.595
Citibank - Nota 10 e)	3.116.868	485.299	3.602.167
	14.098.555	3.143.941	17.242.496
Menos:			
Valor residual de las bajas de Activos intangibles			(99.519)
Baja de costos por reestructuración de pasivos bancarios y financieros			(198.345)
Resultado neto "Cash Tender Offer"			16.944.632

Vease nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99



Alfredo F. Cantillo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
**PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.**


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

El APE se presentó ante la Justicia para su respectiva homologación el 8 de agosto de 2003. El mencionado acuerdo contó con la aprobación del 94.66 % del total de deuda con acreedores quirografarios financieros, de los cuales, el 41.30 % optó por la Opción Par ("Par Note") y el 58.70 % por la Opción Combinada ("Discount Note"). El APE tendrá vigencia solo en el caso de que la homologación dispuesta primera instancia quede firme.

El valor de libros de los pasivos incluidos en este proceso al 31 de diciembre de 2003 es \$1.685.382.086.

Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2003, los accionistas resolvieron en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 22, sujeto a la homologación del APE y a la autorización de la Autoridad de Aplicación: a) el aumento de capital necesario por las acciones a emitir a ser entregadas a los acreedores quirografarios financieros que optaron por la Opción Combinada, b) las reformas al estatuto social de la Sociedad necesarias para cumplimentar todos los requisitos descriptos en el acuerdo respectivo y c) la aprobación para realizar el pedido de autorización para el ingreso al régimen de oferta pública de la nueva clase de acciones a emitir.

El 13 de enero de 2004, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios aprobó las reformas al Estatuto mediante la Resolución N° 14.

Con respecto al estado del trámite judicial de homologación del "A.P.E.", se presentaron tres oposiciones, dos de las cuales fueron formuladas por los Sres. José Luis Villaveirán y Claudio A. Kussman, invocando ser tenedores de Obligaciones Negociables que en conjunto sólo alcanzan al 0,086 % del total del capital de la deuda financiera quirografaria, porcentaje que contrasta con el 94.66 % de dicha deuda que, tal como expresáramos en los párrafos anteriores, aceptara la propuesta de reestructuración.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99

(Socio)

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º F.º 13 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

(Socio)

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

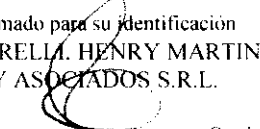
La tercera de las oposiciones recibidas, fue presentada por la AFIP Al respecto, la Jueza del APE manifestó en su auto homologatorio que dicho crédito no se encontraba afectado por el APE dada su naturaleza previsional, lo que a su vez había sido corroborado por la misma AFIP.

Con fecha 29 de diciembre de 2003, el juzgado de primera instancia interviniente resolvió rechazar las oposiciones y homologar el Acuerdo Preventivo Extrajudicial. Posteriormente, con fecha 19 de febrero de 2004 la Sociedad se notificó de la presentación realizada por el Dr. Osvaldo Prato en la que se agravia la mencionada resolución, constituyendo este recurso judicial el único sostenido contra el auto homologatorio. Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad contestó el traslado que se efectuara de dicha presentación, el cual se encuentra, a la fecha de estos estados contables, pendiente de resolución por la Exma. Cámara de Apelaciones.

Por otra parte, la Sociedad tomó conocimiento que el Sr. José Luis Villaveirán, invocando su condición de titular de obligaciones negociables, formuló una denuncia penal contra el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y los contadores certificantes de la Sociedad, dicha causa tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 38 Secretaría N° 132.

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXXVI - Folio 99


Alfredo E. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI, HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F. 13 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2003 (Cont.)**NOTA 15 - PROCESO DE REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS BANCARIOS Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

El demandante, quién presentara asimismo una oposición en el proceso de homologación de APE, formula la imputación por un supuesto ocultamiento de un "cambio de control", que habria cometido la Sociedad para inducir a los tenedores de obligaciones a la aceptación del APE y para eludir que esos inversores exijan la recompra de sus bonos al 101% de su valor nominal, tal como prevén los términos que regulan la emisión de las Obligaciones Negociables para el supuesto de "cambio de control".

Una vez conocidos los argumentos de la querrela, los directores Luis Ramón Freixas Pinto y Guillermo O. Díaz, luego de tomar vista de las actuaciones, con fecha 25 de septiembre de 2003, se presentaron espontáneamente en la causa dando las explicaciones preliminares y acompañando documentación al respecto. En la mencionada presentación se refutaron las acusaciones de la querrela, acompañándose la documentación probatoria.

Con fecha 26 de noviembre de 2003, la jueza actuante resolvió sobreseer a los Directores mencionados como así también al Dr. Julián Garí Munsuri, quien realizó una presentación espontánea, declarando expresamente que el delito invocado en la querrela no existió, imponiéndole las costas del proceso al querellante y catalogando su conducta como "temeraria". Posteriormente, dicha resolución fue apelada por el querellante fijando la Cámara de Apelaciones una audiencia informativa para fines de abril de 2004.

Ing. Luis Freixas
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
5 de marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 113 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo I.XXVI - Folio 99

Alfredo F. Cantilo (h)
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado para su identificación
PISTRELLI HENRY MARTIN
Y ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 113 R.A.P.U.
Aldo Oscar Carugati
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178